DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura | Pamplona, 25 de febrero de 1994 | NUM. 6

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. IGNACIO JAVIER GOMARA GRANADA

SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1994

ORDEN DEL DIA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre la posible fusión de la Caja de Ahorros de Navarra y la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 37 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre la posible fusión de la Caja de Ahorros de Navarra y la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona.

Abre la sesión el Vicepresidente de la Comisión, señor Gómara Granada. A continuación, toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Alli Aranguren (Pág. 2).

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 57 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 17 horas y 5 minutos.)

En un primer turno de intervenciones, toman la palabra los señores Taberna Monzón (G.P. «Mixto-Izquierda Unida», Asiáin Ayala, J.A. (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Zabaleta Zabaleta (G.P. «Herri Batasuna») y Ciáurriz Gómez (G.P. «Eusko Alkartasuna»). Tras cada uno de ellos contesta el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Alli Aranguren (Pág. 5).

En un segundo turno intervienen los señores Taberna Monzón, Asiáin Ayala, J.A. y Zabaleta Zabaleta. Contesta, respectivamente tras cada intervención, el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Alli Aranguren (Pág. 21).

(Se levanta la sesión a las 18 horas y 58 minutos.)

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente del Gobierno de Navarra para informar sobre la posible fusión de la Caja de Ahorros de Navarra y la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Señorías, se abre la sesión y damos la bienvenida al Presidente de la Comunidad Foral, que, de conformidad con el orden día y a instancia de la Junta de Portavoces, comparece para informar sobre la posible fusión de la Caja de Ahorros de Navarra y la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona. Tiene la palabra el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Buenas tardes, señor Presidente, señorías. La comparecencia, requerida por la Junta de Portavoces, se produce a instancia del Grupo de Izquierda Unida y, por tanto, he de utilizar de referencia la petición de comparecencia que formulaba este grupo, en el sentido de que se informase sobre las intenciones del Gobierno en adecuar los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra y la Caja de Ahorros Municipal a la legislación vigente, bloque constitucional, y en estudiar la viabilidad de fusión de ambas cajas, así como los criterios de aplicación del Decreto foral 244/92.*

Como el sentido de la pregunta va de intenciones, la primera cuestión que se me planteó al leerla era cuál podía ser la intención del grupo proponente al invocar, en relación con la primera pregunta, sobre la adecuación de estatutos, el bloque constitucional. La verdad es que, ante una falta de precisión mayor, he tenido que interpretar por mi cuenta, con el evidente riesgo de equivocarme, qué pudiera ser el bloque constitucional, por cuanto que este sintagma, "bloque constitucional" o "bloque de la constitucionalidad", fue consagrado por el Tribunal Constitucional con base en el artículo 28 de su Ley orgánica, en el sentido de integrar en un bloque la Constitución y las leyes orgánicas, fundamentalmente, los estatutos, que servían para desarrollar y para precisar, en el rango de la constitucionalidad, el contenido de las previsiones de la Constitución. Y, por más que he repasado toda la legislación sobre cajas de ahorro y los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra y de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, no he encontrado nada que me sirviese para una adecuada interpretación, salvo una referencia. Entendiendo que la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento pertenece a ese bloque de la constitucionalidad, en su artículo 56.1.f), se reconoce la competencia exclusiva de Navarra en materias de orden económico y tributario y se hace referencia expresa a competencia exclusiva sobre cajas de ahorro, sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia.

Por tanto, es una interpretación que quizá algunos puristas pudieran considerar un poco laxa, en la medida en que la LORAFNA forma parte de este bloque constitucional -quiero entender que lo forma todo ella- y, por tanto, esta referencia a la competencia exclusiva de Navarra y al "sin perjuicio del régimen especial" entiendo que forma parte también de este bloque constitucional o de constitucionalidad, al menos para Navarra, y que tiene las consecuencias que más adelante expondré. Este es,

por tanto, el punto de partida para analizar cuál es hoy la realidad en el marco jurídico en el que se ha de desenvolver cualquier planteamiento de adecuación de los estatutos de las cajas de ahorros de Navarra y de Pamplona a la legislación vigente, al respeto de la norma superior, de la norma más constitucional, que en nuestro caso es el Amejoramiento, y a este sin perjuicio que contiene el mismo.

En el orden normativo, la Ley de los órganos de representación de las cajas de ahorro, la conocida como LORCA, Ley 31/1985, de 2 de agosto, estableció una regulación de los órganos de representación en las cajas de ahorro. Esta Ley fue objeto de la Ley foral 7/87, de 21 de abril, aprobada por el Parlamento de Navarra, que estableció cuál era el régimen de los órganos de gobierno y administración de las cajas de ahorro en el marco de la Comunidad Foral. De esta Ley he de destacar el contenido de su Disposición Adicional, en la que se hace una referencia que creo que es muy importante a efectos de la materia objeto de la comparecencia y que me van a permitir sus señorías que la lea: "De conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.f) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento, lo dispuesto en esta Ley foral no afectará a los convenios existentes en esta materia ni a su modificación". Está remitiéndose a lo dispuesto en el citado artículo 56 y haciendo, por tanto, una referencia expresa a ese "sin perjuicio del régimen especial de convenios" que existía en la materia. Desarrollando esta Ley foral, se dicta el Decreto foral 131/87, de 12 de junio, cuya Disposición Adicional repite, en sus propios términos, el contenido de la Disposición Adicional de la Ley 7/87.

A partir de ahí, tenemos ya establecido en Navarra el marco de acomodación de los estatutos de las cajas de ahorro a la normativa general. Y para esto, tenemos que tener muy claro cuál puede ser el alcance de ese "sin perjuicio" del artículo 56.1.f), porque quien se asome al citado artículo, sin conocer concretamente los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra, puede no entender el alcance de esta reserva que se repite en la Ley foral 7/87: "sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia". ¿Cuál es el alcance de este régimen especial de convenios en esta materia, que supone que las competencias exclusivas de la Comunidad Foral deben tenerlo en cuenta, o, lo que es lo mismo, no deben actuar al margen de este régimen especial de convenios que se da como plenamente vigente tanto por la Ley orgánica como por la Ley foral 7/1987?

Esta disposición de los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra establece: "Para la aprobación y modificación de los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra se seguirá siempre el siguiente trámite: a) Contacto entre el Ministerio de Hacienda y la excelentísima Diputación Foral de Navarra para examinar y concretar, en principio, los términos de la aprobación o modificación. b) Redacción de un texto concordado que se someterá a la aprobación de la Diputación Foral y del Ministerio de Hacienda, a través del Banco de España." Por tanto, nos encontramos con que estos estatutos, que son de 1976, están estableciendo un régimen de pacto a la hora de su aprobación y de su modificación y, por tanto, son consecuencia de un convenio que en su día se estableció entre el Ministerio de Hacienda y la Diputación Foral de Navarra. Esta situación, aunque a veces ha sido discutida, también puede ser aplicable a los estatutos de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, en la medida en que en ellos también consta que fueron objeto de aprobación por la Diputación, habiendo sido previamente objeto de un trámite de negociación con el Ministerio de Hacienda. Y así se han pronunciado, reiteradas veces, órganos de control de las cajas de ahorros.

En el momento en que se abre el proceso de acomodación de los estatutos, a partir de la entrada en vigor de la Ley foral 7/87, se inicia una serie de actuaciones por parte del Gobierno de Navarra, que van a quedar en suspenso por cuanto la LORCA había sido objeto de un recurso de inconstitucionalidad, que va a ser resuelto por sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de mayo de 1988, que declaró la inconstitucionalidad de varios artículos de aquella Ley. Esto planteó la necesidad de modificar la Ley foral 7/1987 y, como la acomodación de los estatutos a esta Ley foral era consecuencia de una ley que había sido en parte afectada por la inconstitucionalidad, la paralización de este proceso de modificación de estatutos fue una consecuencia evidente de aquella situación.

En el año 92 se dictó un decreto, también en relación con el funcionamiento de los órganos de las cajas, que es objeto de la tercera cuestión que se plantea en esta sesión y que lo comentaré más adelante. Por parte de este Gobierno, en el año 1992, se elaboró, después de una serie de contactos con el Ministerio de Hacienda, incluso un proyecto de ley, precisamente para acomodar la Ley 7/87 al contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional y de las modificaciones que se habían producido. Teniendo en cuenta que ha habido cambios, tanto en la Administración del Estado, en cuanto se refiere al Ministerio de Hacienda, como en la Comunidad Foral, a la consejería correspondiente, éste es un proceso de negociación que quedó interrumpido a reserva de buscar un momento más adecuado fuera de los impasse *que producen siempre los cambios de equipos en las administraciones.*

Hoy ésta es una cuestión que sigue pendiente. El Gobierno tiene el propósito de proceder a esa modificación, pero en este momento es, vamos a decirlo así, una cuestión pacífica en las relaciones entre la Administración de la Comunidad Foral y la Administración del Estado. ¿Por qué digo que es una cuestión pacífica, es decir, una cuestión que no es objeto de debate ni de exigencia por parte de ninguna de las dos administraciones? Por varias razones. En primer lugar, porque no es el único caso de estatutos de cajas de ahorros confederadas que no están acomodados a la LORCA. Hay, en este momento, al menos 4 ó 5 cajas que están todavía pendientes de este proceso. Al mismo tiempo, hay en la actualidad todo un proceso de estudio de modificaciones de la LORCA. Se ha entendido que la Ley, en algunos aspectos, no ha cumplido los objetivos que sirvieron en su día para su elaboración, aprobación y promulgación. Existen, además, cuestiones de funcionamiento de órganos de régimen jurídico, incluso de cambio del concepto de las entidades cajas de ahorro, pensando en una concepción distinta, más adecuada a un mercado que se ha diferenciado sustancialmente y buscando una homologación funcional de las cajas de ahorro españolas con las cajas de ahorro europeas de la Unión Europea, hay, según las noticias directas que yo tengo, procesos de puesta en entredicho de muchos de los planteamientos de la LORCA.

Por tanto, no es el mejor momento para entrar a hacer una modificación que puede dar lugar a otra inmediata o próxima. El Gobierno de Navarra tiene paralizado en este momento el proceso iniciado, pero entiende que, fuese cual fuese el fin de este proceso de modificación de la LORCA, la cuestión de la acomodación de los estatutos tiene dos facetas de orden normativo. La primera faceta es la necesidad de adecuar la Ley 7/87, y a partir de ahí la negociación de los estatutos con el Ministerio de Hacienda. Esta es una negociación que puede tener sus puntos de conflicto y de tensión y no se puede, por tanto, establecer ni un calendario, ni una fecha de resultado, porque desde el Gobierno de Navarra, teniendo en cuenta la salvedad a que he hecho referencia, que consagra el artículo 56.1.f) del estatuto, existe indudablemente el sentido del deber de mantener esta competencia exclusiva y, por tanto, de evitar que la negociación a la que nos abocan los términos literales de la Disposición Final Segunda de los estatutos de la Caja de Ahorros pudiese suponer algún sistema que homologase de una forma total y que no respetase la especificidad o la singularidad que hasta la fecha han ido teniendo las cajas de ahorro de Navarra en relación con el resto de las cajas de ahorro del Estado, desde el momento en que, como ustedes saben, han sido configuradas como cajas de iniciativa pública. Ha habido una serie de medidas que no se daban en otras cajas de ahorro del país, no sólo el patronazgo, que permitían a las cajas de ahorro de Navarra tener una relación más directa, por ejemplo, en el caso de invertir su pasivo en la deuda de Navarra en el caso de la Caja de Ahorros de Navarra, o de otorgar créditos a ayuntamientos que representaban diferencias sobre el régimen de otras entidades.

Por otra parte, el Gobierno entiende que ambas cajas están democratizadas por la vía de hecho, no tanto por una acomodación al contenido de la LORCA, que, evidentemente, no se ha producido por las circunstancias expuestas, sino por el hecho de que el consejo de administración de ambas cajas está formado por miembros de las dos corporaciones creadoras y por vocales vecinos que han sido designados también entre fuerzas políticas, entre personas que obtienen una representación directa. Por tanto, estamos en un proceso de democracia indirecta a través de instituciones democráticas y por miembros elegidos democráticamente. Faltaría para homologar el sistema de democratización de la LORCA la presencia de los impositores y de los empleados.

El otro aspecto que contiene la LORCA es el relativo al control. Se crea un órgano específico de control que, en este caso, poco puede aportar al sistema de control que tienen establecido hoy ambas cajas de ahorro. Por una parte, el control interno del sistema de intervención propio; por otra, el control externo que se realiza en cada ejercicio económico a la hora de cerrar las cuentas. Además, el control que corresponde al Gobierno de Navarra y al Departamento de Economía y Hacienda; y, finalmente, la alta inspección que corresponde al Banco de España. Por tanto, hay cuatro mecanismos de control profesional y profesionalizado que, en principio, dan mucha más garantía que ese otro órgano de control que tendría que contar con los técnicos expertos y que, hoy por hoy, todavía no existe.

Hay una cuestión de orden jurídico que permite que, desde el Gobierno de Navarra, desde las instituciones de Navarra, se pueda defender esta especificidad de estos estatutos que tiene que plantearse en una eventual negociación con el Ministerio de Hacienda. Y es que la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento, una ley del bloque de la constitucionalidad, consagra esta reserva específica de los convenios sobre la competencia exclusiva y, por tanto, prevalecería esta reserva y esta especificidad, que tiene consagración en una norma, sobre una ley de carácter general como pudiese ser la LORCA o una ley foral de desarrollo que, evidentemente, tiene rango inferior.

Por tanto, queda claro que el Gobierno de Navarra tiene voluntad de hacerlo, que puso en marcha en el año 92 el procedimiento, previos contactos con el Ministerio de Hacienda, que estos

contactos se pueden recuperar, pero no es el momento más oportuno, salvo que desde el Ministerio en algún próximo contacto se nos indique que ese propósito de adecuar la LORCA queda en suspenso. En ese caso, sí que sería procedente poner en marcha la iniciativa para adecuar la Ley foral 7/87 al contenido de la LORCA reformado por la sentencia del Tribunal Constitucional.

La segunda cuestión hace referencia -y leo literalmente- a si el Gobierno tiene intención de estudiar la viabilidad de fusión de la Caja de Ahorros de Navarra y la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona. El Gobierno de Navarra, que tiene la preocupación que le corresponde por el ejercicio de esa competencia exclusiva en cuanto a la materia económica y al sistema financiero, incluido el de cajas de ahorro, no va a hacer ningún estudio específico sobre la viabilidad o no de la fusión de las cajas de ahorro, porque entiende que ésta es una cuestión que ni tiene prioridad ni es necesaria. Por otra parte, hay estudios comparados dentro del conjunto de las entidades de crédito de nuestro país que ponen de manifiesto que la viabilidad no es ninguna fórmula mágica y que no debe establecerse en ningún voluntarismo, y muchísimo menos en ningún voluntarismo político. En todo caso, la viabilidad de una fusión es consecuencia de un proceso de concienciación en los órganos de las entidades para, a la vista de un trabajo en común, llegar a la conclusión de que esa fusión puede reportar beneficios para las entidades y para el espacio geográfico en el que las entidades funcionen.

Por tanto, se ha de partir en primer lugar del respeto a la decisión autónoma, que en sus propios órganos de gobierno tienen que tomar las entidades. Este es un asunto fundamentalmente técnico. Desde la política ya se sabe que se puede decir y hacer lo que se quiere, pero sería una irresponsabilidad tomar una decisión exclusivamente política sólo por intereses políticos en materias que son del orden económico-financiero, y que deben basarse no en el voluntarismo político sino en profundas, acreditadas y justificadas razones de eficacia y eficiencia; materias en las que, evidentemente, no se puede improvisar y hay que evitar caer en el arbitrismo. Estos debates son debates de profundidad que pueden dar lugar a una incidencia muy negativa, como se ha comprobado en el buen hacer de unas entidades que están funcionando magníficamente y que por un decisionismo injustificado pudieran tener una situación si no de grave crisis, sí de pérdida de parte de su presencia en el mercado y de sus efectos positivos en el conjunto del tejido económico de nuestra comunidad. Aquí es válida aquella boutade *de Eugenio D'Ors: "Los experimentos, joven, con gaseosa".*

La tercera cuestión se refiere a cuál es la intención sobre la aplicación de los criterios del Decreto foral 244/92. Entiendo que el decreto es clarísimo y que no necesita definir ningún criterio más. Establece cuáles son las competencias de los órganos de la Administración foral y, en lo que se refiere a fusiones, en sus artículos 2 y 10, establece la competencia que correspondería para autorizar la fusión, para aprobar los estatutos de la nueva entidad que pudiera surgir de la fusión. El ejercicio de las competencias y la iniciativa a las entidades entiendo que están también perfectamente consagrados dentro de su artículo 10. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Presidente. Se suspende la sesión por unos minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 16 HORAS Y 57 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 5 MINUTOS.)

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Señorías, se reanuda la sesión. Tiene la palabra en primer lugar, como es costumbre, don Félix Taberna, como portavoz del grupo proponente de la comparecencia.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Antes de entrar en materia, quiero hacer una consideración previa. Mi grupo esta tarde ya se encuentra satisfecho en el sentido de que al Parlamento se ha traído una cuestión que para nosotros es importante, como es la cuestión de las cajas de ahorro. Entendemos que en este asunto la opacidad ha primado sobre la transparencia. Hace ya más de cinco años que este Parlamento no trataba el tema de las cajas de ahorro. Hay que recordar que Herri Batasuna solicitó la presencia del Presidente, señor Allí, en este caso como presidente de la Caja de Ahorros de Navarra más que como Presidente del Gobierno, y por voluntad del grupo mayoritario fue impedida esta comparecencia. Ya digo que cinco años, a nuestro entender, es mucho tiempo sobre una cuestión de gran relieve para el desarrollo socioeconómico de Navarra.*

En aquel tiempo -prácticamente como hoy- se anunció que se iba a iniciar el proceso democratizador de los órganos rectores. En ese sentido, el anterior presidente del gobierno anunció allá por mayo del 89: "Tras la interrupción del proceso, las previsiones del Gobierno socialista son las de enviar al Parlamento foral el nuevo proyecto de Ley foral que obra en el Departamento de Economía desde febrero, ya adecuada a la legislación básica constitucional. A partir de ahí, proceder a la modificación de estatutos de la Caja de Ahorros Municipal e iniciar posteriormente las negociaciones para democratizar los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra". Vemos, pues, que cinco años

no son nada y ha cambiado muy poco la voluntad política. Es decir, siguen las previsiones y me figuro que de aquí a otros cinco años, en otra legislatura, tendremos otra comparecencia donde se expondrán las mismas previsiones.

A nuestro entender, los partidos mayoritarios tienden a ocultar la realidad y las actividades de las entidades de crédito públicas. Intentan esconder las competencias que los poderes públicos tienen en esta materia y se amparan, como se hizo en su día en la Mesa y Junta de Portavoces, en un falso discurso en el sentido de que son entidades privadas. Esto es una falacia. Las cajas de ahorro, fundamentalmente, son entidades públicas. Así, tanto la LORCA, ya mencionada por el Presidente del Gobierno, como la doctrina del Tribunal Constitucional de 1988 reafirman que las cajas de ahorro son entidades de interés social, con una fuerte presencia e intervención de los poderes públicos. De esta manera, es no sólo legítimo sino también necesario que el Parlamento de Navarra promueva iniciativas para configurar la función de estas entidades de crédito en el desarrollo de Navarra.

Desde esta perspectiva, mi formación, Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, considera, por una parte, que las cajas de ahorro deben recuperar su función socioeconómica, participando en el desarrollo de la política industrial de Navarra. Por otra parte, entiende que éstas deben reestructurar su obra social dirigiéndola a capas sociales más necesitadas y, al mismo tiempo, aumentar los recursos destinados a la obra social. En definitiva, en este caso: menos cabalgatas y más incidencia en los problemas sociales de Navarra.

Otra propuesta sería que los órganos rectores de las cajas de ahorro se democraticen. El componente de representación política y social en el gobierno de las cajas de ahorro debe servir para garantizar mejor que otras fórmulas el cumplimiento de la función de interés social, que es rasgo esencial de identidad de las mismas.

Por último, también consideramos importante que se estudie la viabilidad de una fusión entre la Caja de Ahorros de Navarra y la Municipal de Pamplona, un deseo que ya ha sido expuesto por el Presidente del Gobierno. La verdad es que éste es uno de los temas que más polvareda ha levantado cuando nuestro grupo dio a conocer a la opinión pública sus propuestas sobre las cajas de ahorro. Para nosotros es un tema menor. Siempre hemos considerado que había que estudiarlo, fundamentalmente porque somos la única fuerza política con representación parlamentaria que no está en ninguno de los dos consejos de administración. No obstante, la verdad es que la sorpresa fue cómo el gerente de la Caja de Ahorros Municipal salió inmediatamente al paso de la propuesta defendiendo el statu quo *existente. Casi se me cayó una lágrima cuanto este trabajador defendía a sus compañeros afirmando que Izquierda Unida pretendía echar a la calle a 140 trabajadores. La verdad es que fue muy sorprendente esta preocupación por sus compañeros de trabajo.*

Sabemos que los procesos de fusión que ha habido en el resto del Estado no han sido, en ningún caso, traumáticos para los trabajadores, sino que se ha llegado a bastantes acuerdos. Pero para nosotros lo fundamental es el papel de las cajas de ahorro en el desarrollo regional. Entendemos que deben marcarse políticas, objetivos industriales y selectivos, donde la Administración pública debe adquirir un papel dirigente, desde el que se aborden iniciativas, inversiones, reorientando las actuaciones de estas entidades financieras, canalizando recursos económicos a través de empresas mixtas, desarrollando una acción hacia pequeñas y medianas empresas con carencias básicas y promoviendo actividades I+D con calidad de productos u otras actividades propias y favorecedoras de un tejido industrial propio de Navarra. En definitiva, para nosotros sería fundamental recuperar la función social de las cajas de ahorro.

Quiero dejar claro, también, que estas líneas que entendemos que deben desarrollar las cajas de ahorro en ningún caso pretenden oscurecer su rentabilidad. Esto sería matar la gallina de los huevos de oro, por decirlo de alguna forma. Entendemos que las cajas deben ser rentables y deben competir con el mercado financiero, pero sin que dicha rentabilidad vaya en detrimento de la participación activa de esas entidades en la economía de Navarra. Es insólito, pongo un dato, que durante 1991 y 1992 -desconozco los datos de 1993- la Caja de Ahorros de Navarra haya destinado el 30 por ciento de sus activos a deuda pública, concretamente, y para más inri, a deuda pública del Estado. Para estas actuaciones no hace falta ser un gran experto de finanzas, es decir, cuando el Presidente del Gobierno ha dicho que estas cajas funcionan magníficamente, puede que funcionen magníficamente desde el punto de vista de la rentabilidad económica; pero, si luego a esa rentabilidad económica no sabemos darle una rentabilidad social, entendemos que éste no es el funcionamiento originario y básico que deben tener las cajas de ahorro.

Sobre la obra social, hay que recordar que la Caja de Ahorros de Navarra destinó en el 93 el 10 por ciento de sus recursos. Es uno de los más bajos que existen en el Estado. La Municipal de Pamplona estableció un 25 por ciento, que es apreciable aunque está lejos del 30 por ciento de las vascas. Creemos que hay que aumentar esta partida reestructurando también sus actuaciones de obra social, atendiendo a los problemas sociales actuales, dirigiéndose a las capas sociales más desfavorecidas, incidiendo en la creación de puestos de

trabajo y, sobre todo, no mezclando la obra social con el puro marketing *o las relaciones públicas, que deben ir en otra partida.*

Junto con ello, también hay un aspecto que le preocupa a nuestra formación política, que es la democratización de los órganos rectores, que es algo que debe afrontarse específicamente a través de un convenio, como ha comentado el Presidente del Gobierno en el caso de la Caja de Ahorros de Navarra, y ejecutarse en el caso de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, ya que los estatutos están aprobados. La especificidad de la Caja -ya digo que se regula por convenio- no es una excusa para perseguir una pluralidad política y social en el consejo de administración. Yo creo que la democracia tiene que ser de derecho y de hecho; por lo tanto, una democracia, en este caso de los órganos rectores, que es de hecho y no de derecho obviamente no es democracia. Y sabemos que la elección de los miembros del consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra o de la Municipal de Pamplona depende, prácticamente, del arbitrio del presidente de dicho consejo. Para nosotros éstas son las dos únicas cajas de entidad y fundación pública que todavía no se han democratizado. Esperemos que las previsiones del actual Presidente del Gobierno sean más halagüeñas que las que hizo el anterior.

Por último, creo que el Gobierno de Navarra también debe trabajar en el redimensionamiento de las dos entidades, como ya he comentado, fundamentalmente para aportar mayor competitividad y aplicar nuevos productos dentro del mercado financiero. En definitiva, el Gobierno de Navarra, usted ya lo ha dicho, tiene competencias para desarrollar estas propuestas: el artículo 56.1, el artículo 57 del Amejoramiento establece la competencia exclusiva del Gobierno de Navarra en materia de cajas de ahorro, sin perjuicio del régimen especial de convenios; el Decreto foral 244/92 da competencias al Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Economía, para la distribución de resultados, para la dotación de la obra social, la calificación de inversiones, el control de la actividad crediticia y la gestión, creación y fusión de las cajas. Lo que hace falta, en definitiva, es voluntad política, porque -ya digo- el fin de las cajas de ahorro debe ser un fin social, debe estar incardinado en la política económica e industrial de Navarra. Si no, tendremos unas magníficas cajas que no sabemos a quién sirven, para qué sirven y cuál es el contenido que pretenden. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Taberna. Señor Presiente, tiene la palabra.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Me alegro de que el señor Taberna se sienta satisfecho por haber provocado el debate. Pero yo creo que su contribución no va a resolver algún problema de opacidad, porque desde mi punto de vista no ha existido ninguno. Una cosa, señor Taberna, es que se pidiese la presencia del Presidente del consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra y otra cosa distinta es que se pida la comparecencia del Presidente del Gobierno. Entiendo, como tal, que éste es un deber, pero que ni el presidente ni el director gerente ni el consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra tienen ningún deber de comparecencia ante esta Cámara, a la que corresponde fiscalizar al Gobierno, no fiscalizar a la Caja de Ahorros, que es una entidad diferenciada del Gobierno, con independencia de que en sus órganos de gobierno estén miembros del Gobierno de Navarra. Son entidades y personalidad distintas.*

Por otra parte, permítame que le rectifique, las cajas de ahorro no son entidades públicas, sino entidades de derecho privado aunque hayan sido de fundación pública. Una cosa es que el interés sea social, pero el interés social no es exclusivo de la Administración pública. La mayor parte de las entidades sociales, o al menos muchas de ellas, tienen reconocido expresamente por la legislación o por actos expresos de la Administración su carácter de instituciones de utilidad pública e interés social. En la medida en que tienen ese interés social, tienen perfectamente justificado ese control que, respecto a unos fines que transcienden el puro interés individual, tienen reconocido los poderes públicos. Por ejemplo, más control que el que tienen establecido el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, que éste sí que es una entidad pública, un banco público, respecto al sistema financiero en general, la mejor muestra Banesto. Queda claro, por tanto, que son entidades distintas y que yo comparezco con mucho gusto cuando me han pedido que venga a comparecer como Presidente del Gobierno. Aquí me tienen, dispuesto a contestar a todo lo que sus señorías entiendan oportuno preguntarme y, evidentemente, yo considere prudente contestar.

Sobre la función social, ya puso de manifiesto su señoría, cuando presentó el contenido de la cuestión, que, desde el Grupo de Izquierda Unida, entienden que la labor social de las cajas no es que sea deficiente, pero no es todo lo que sus señorías quisieran. Eso no deja de ser una afirmación, seguro que como consecuencia del convencimiento, porque no espero que la afirmación sea consecuencia de un acto de voluntad. Quizá el convencimiento se ha convertido en voluntad. Pero lo que me gustaría es que me precisase en qué facetas de la actividad de las cajas, y concretamente de la Caja de Ahorros de Navarra, la que yo más directamente conozco, no cumple esta función social. Porque,

señor Taberna, no minimice la función social con la obra social, que es una faceta de la labor de la Caja. La Caja en todos sus objetivos tiene un fin social, y hay una muestra evidente: no hay un consejo de administración ni hay accionistas que se repartan dividendos. Por tanto, el beneficio de la buena gestión de la entidad ¿adónde va? A la propia entidad, a garantizar los recursos de los clientes, a permitir las inversiones. En definitiva, a generar riqueza en beneficio de nuestra Comunidad. Esta es la labor de todas las cajas de ahorro que existen en el país.

Le voy a dar un dato a su señoría procedente del mes de enero del conjunto de las cajas para que lo tenga claro. Mire usted, en créditos concedidos a las administraciones públicas en el mes de enero, las Cajas de Ahorro Confederadas dieron 94.000 millones de pesetas. ¿Sabe cuánto dio la banca? 8.500 millones de pesetas. Ya es un dato. Esto se lo puedo aplicar a todos los ejercicios económicos. El peso del apoyo a las administraciones públicas lo llevaban en este país las cajas de ahorro.

Pero hay otro dato más importante: el sistema crediticio en su conjunto, es decir, la aportación de recursos desde el sistema financiero a los ciudadanos. Evidentemente, cuando el ciudadano pide un crédito generalmente no es para gastárselo en copas, sino porque tiene una necesidad que atender, sea su vivienda, sea una inversión, sea cualquier necesidad que tiene que satisfacer y que es tan perentoria, generalmente, que le obliga a endeudarse. Para que vea usted dónde nos movemos en este país, le diré que en los doce meses del último ejercicio los créditos concedidos por el conjunto del sistema fueron de 1.185.700 millones de pesetas, de los cuales 1.172.000 millones de pesetas correspondieron al conjunto de las cajas. ¿Qué correspondió a la banca? Al crédito oficial, 113.800 millones de pesetas. Por tanto, ¿qué quedó para la banca? Pues mire usted, la banca tuvo un comportamiento negativo de menos 100.100 millones de pesetas.

No olvide usted que el sistema crediticio, concretamente el de acceso a viviendas, que es el de más fácil cuantificación, recae en este país en las cajas de ahorro. Cuando la Administración del Estado quiere hacer política y planes de vivienda, ¿sabe a quién llama? A las cajas de ahorro. Cuando el Gobierno de Navarra quiere hacer los planes de vivienda, ¿sabe a quién llama? A las cajas de ahorro, y se lo voy a demostrar.

El programa de financiación de actuaciones protegibles del año 92 supuso 16.476 millones de pesetas para 3.079 viviendas. Pues bien, prácticamente el 50 por ciento, 8.811 millones, un total de 1.573 viviendas, fue financiado por la Caja de Ahorros de Navarra. Le siguieron la Caja Rural con 2.300 millones de pesetas y 448 viviendas; la Municipal con 384 viviendas y 1.827 millones de pesetas; la Caja Laboral Popular con 277 viviendas y 1.366 millones; el Banco Hipotecario -banca pública- con 166 viviendas y 849 millones de pesetas. El resto, para qué voy a entrar en detalles. La entidad privada que más dio a continuación, que fue una caja catalana que trabaja en Navarra, fueron 153 viviendas. La banca con números no significativos, porque el banco que más viviendas financió fueron 13. Por tanto, ¿dónde está aplicando la caja sus recursos? No sólo a la obra social, al mantenimiento de los clubes de jubilados, a fomentar las actividades de los clubes, a veces con marketing*, evidentemente, porque una cosa no está reñida con otra y, si por el mismo precio se puede conseguir dos objetivos, es una buena gestión. Aquí tiene usted un exponente de dónde está haciendo obra social, concretamente, la Caja de Ahorros de Navarra y también, como ve, de forma muy importante la Caja Rural y la Municipal.*

Pero en 1993, sobre una programa de 4.588 viviendas, con un importe de 29.000 millones de pesetas, la Caja de Ahorros de Navarra se hizo cargo de la financiación de 2.109, prácticamente el 50 por ciento. Le siguieron la Caja Rural con 889; la Caja de Ahorros Municipal con 818. A continuación, la Laboral Popular con 357 y el Banco Hipotecario con 191. Es decir, esto es una constante, hasta el punto de que en el ejercicio del 93, como había más demanda que la previsión de financiación que había concertado el Gobierno de Navarra con la Caja de Ahorros de Navarra y como había que atender a la demanda porque ésa sí que es una obra social prioritaria, la de la inversión tanto del Gobierno como de la Caja en vivienda, se amplió el concierto y se asumió más cuantía que la que había sido inicialmente aceptada. ¿Por qué? Porque a la hora de firmar los programas de financiación de vivienda son muchos los que van a la foto, son muy pocos los que dan créditos. Por tanto, lo que se asignó a otros que no lo cubrieron lo asumió la Caja. ¿Qué supone eso? Como se le alcanza, una inversión social importante -parte, por tanto, de su labor social- y una asunción de riesgo, porque, aunque sean créditos garantizados con hipoteca, es evidente que estamos ante asunción de riesgo, y la mejor muestra es quién lo asume y quién no lo asume de hecho. ¿Quién lo asume? Las cajas que tienen función social: la Caja de Ahorros de Navarra, la Municipal, la Rural, la Laboral Popular y la Caixa. Los demás, como les digo, asumen una cuota muy pequeña de esa responsabilidad.

Pero dice usted: "Hay que trabajar también en relación con las pequeñas y medianas empresas". Pues le puedo decir -sin datos en este momento, pero créame porque lo vivo día a día, lo que pasa es que no tengo memoria- que en los convenios de financiación con la banca oficial, con el instituto

de crédito oficial, quien se lleva la palma en nuestra Comunidad es la Caja de Ahorros. En los programas agrarios de financiación, vía o no de los recursos comunitarios, quien se lleva la palma son las cajas de ahorro, e incluyo también, evidentemente, a la Caja Rural, que tiene la misma entidad. Mucho más reciente tienen un episodio que ha sido criticado desde algunas facetas, pero que supone un compromiso adicional. La Caja de Ahorros tiene presencia en Sodena con el Gobierno de Navarra. Supongo que sus señorías están al corriente de que esa participación del Gobierno y de la Caja no es con el ánimo de repartir suculentos dividendos. Tiene sólo el 20 por ciento, pero supone un compromiso de una parte de recursos que hubiesen estado mucho más cómodos y con mucha mayor rentabilidad jugando en el Interbancario. Sin embargo, están en Sodena, en un compromiso para el mantenimiento del tejido industrial. Están en las operaciones de avales, están en las ampliaciones de capital social que tiene que hacer Sodena, porque, como no genera recursos, necesita ampliaciones de capital, y esas ampliaciones las suscriben los dos socios, la Caja y el Gobierno de Navarra.

Está en otros proyectos de tipo cultural, como ha sido el planetario. Su señoría sabe que la inversión del planetario es fundamentalmente una inversión de orden cultural que realiza la Caja de Ahorros de Navarra. Y así en muchas actividades. La última y más reciente, la participación en la sociedad promotora de la acería de Sestao. ¿Usted piensa que con una perspectiva puramente de rentabilidad económica, si la Caja funcionase con los criterios de un banco, habría suscrito esa parte del capital social? Eso es un compromiso que está asumiendo la Caja con el tejido industrial de Navarra. Por tanto, la Caja tiene un gran sentido de la responsabilidad en esa parte. Y la mejor muestra de todo es que, cuando la Caja realiza al final sus ejercicios, que son públicos y, por tanto, perfectamente transparentes, puede presumir de muchas cosas. Una de ellas, de que hace una buena gestión con los recursos y, además, una gestión que merece la confianza de los navarros, porque amplía, ejercicio tras ejercicio, su pasivo. Los navarros siguen confiando en la entidad, porque saben que está bien administrada, que genera beneficios y que esos beneficios están repercutiendo en todo el conjunto de la sociedad.

Yo ya sé que algunos, cuando ven la cuenta de resultados, dicen lo más sencillo: ¡hombre!, un resultado con 8.000 millones de pesetas de beneficio, pues qué bien; que se invierta. La Caja tiene que funcionar como lo que es, como una entidad financiera que se basa en la confianza de los ciudadanos. Por tanto, parte de su misión es garantizarles los recursos y establecer unos márgenes de garantía, que, para su conocimiento, frente a la exigencia mínima del 8 por ciento que tiene establecido el Banco de España, la Caja de Ahorros lo tiene en el 20 por ciento. Algunos dirán: eso es como guardar el dinero en el calcetín. Pues no, señor. Eso está garantizando operaciones y está evitando riesgos y disgustos que están al albur de la dinámica del mercado y que en un momento dado, si se está en los márgenes justos, pueden dar lugar a situaciones no digo que de insolvencia, pero sí de riesgo para la entidad. Por tanto, todo aquello que se invierta en garantizar las operaciones está haciendo llevar a buen fin la gestión de la entidad.

No tiene que sorprenderle, por tanto, a su señoría que la Caja invierta en deuda pública, del Estado o de la Comunidad Foral. Pero ¿por qué le sorprende? ¿Qué pasa, que tiene que tener los recursos congelados, metidos en la caja fuerte? Como sabe su señoría, invertir en deuda pública es invertir en un valor seguro. Si usted me dijese: es que no hace más que invertir en valores seguros, no está comprometida con la sociedad, entonces podríamos discutir si se cumplió o no la finalidad social. Pero es que esa inversión en valores seguros sirve, precisamente, para garantizar, para dar buenas cuentas de resultados y para estar en el ranking *dentro de lo que son las características más importantes, que son la solvencia y la rentabilidad, de entre los cuales la Caja de Ahorros de Navarra ocupa lugares privilegiados. Por otra parte, no olvide que la gestión de recursos públicos no es lo más rentable para las entidades de crédito y, concretamente, para las cajas de ahorro.*

Los rendimientos, la competitividad: no quiero dejar claro ningún apriorismo, sino la consecuencia de la experiencia. Y no mía, sino de gente que sabe y que ha hecho estudios de las cajas de ahorro que se han ido fusionando en estos últimos años. Tenga en cuenta que el proceso de fusiones se consolida prácticamente en el año 90, es algo muy reciente, no hay perspectiva histórica suficiente, pero sí hay muchas experiencias próximas. Hay experiencia de estudios de la banca americana y de la europea, y no hay una relación directa entre la mejora de la rentabilidad y el tamaño. Y tenemos experiencias muy próximas.

Los nuevos productos son un reto que ya no suponen tal reto. Me dirá: pero ¿cómo es posible? Pues mire usted, cuando se está viviendo el día a día del mercado financiero y se ven las pautas de comportamiento y las tendencias, las buenas administraciones, aquellos administradores sagaces -¿recuerda?- de la parábola evangélica, las ven venir. Por tanto son conscientes de que se baja el margen de intermediación, se bajan los depósitos públicos. Los ahorradores no tienen cartillas no porque sean más listos que antes, sino porque las entidades responsables les dicen que no metan el

dinero ahí, que no es conveniente, que hay otras fórmulas que les dan más beneficio. Por eso, tienen confianza en las entidades. Cuando todo eso se ve venir -que hay más competencia en el mercado, que hay nuevos productos-, como le digo, los administradores sagaces se adelantan a los acontecimientos, ofrecen nuevos productos al mercado y mejoran sus técnicas. Por tanto, ¿qué buscan? Estar permanentemente en el mercado, evitar que la competencia les absorba cuotas de poder de mercado y, al mismo tiempo, tratar de reducir los costos.

Esto es tan asumido desde la Caja de Ahorros de Navarra que hoy, dentro del ranking *de las cajas españolas están en los puestos de cabecera, aun siendo una caja media por su volumen. Le voy a decir más: es una de las primeras en la rentabilidad del pasivo. Eso quiere decir que es una caja que da todo lo que puede a sus clientes, que no les dice: quédese usted en la cuenta de ahorro, esa que a mí me cuesta poco y que me da mucho margen. No, vaya usted al "Diner Navarra", a ésta, a la otra, a todas las fórmulas que le adecuen al cliente, que tiene muchas posibilidades, porque es la propia Caja la que le lleva aquello que le da más rentabilidad al cliente. Por eso, en el* ranking *de rentabilidad del pasivo para el cliente es una de las primeras.*

Ha hecho referencia su señoría -con esto acabo- a la polvareda que levantó su petición. Dígame que sirvió de estímulo para que otros hablasen del tema. Pero ya sabe usted que lo peligroso de un tema cuando se levantan polvaredas es que se convierte en tema de "tabernas". Por tanto, eso no es lo más adecuado para un problema, de tal contenido y de tal calado como es éste, en el que no cabe la improvisación y, sobre todo, en el que no caben las obviedades para derivar de ellas una conclusión que no tiene nada que ver con lo obvio y que ya está preconcebida porque es parte de un apostolado que no se sabe bien a qué conduce.

Pero, desde luego, si alguna vez alquien del mundo político, del mundo económico o del mundo sindical demuestra que todos los estudios que se han ido produciendo hasta ahora y que están publicados, es decir, al alcance de cualquiera, no son ciertos y que la fusión va a mejorar la cuenta de resultados de la entidad, va a elevar la cuota de mercado, no va a dar armas a la competencia, no va a llevar necesariamente a una reducción de sucursales -con la consecuencia que eso tiene en el inmovilizado-, no va a llevar a tener que reducir las plantillas -porque ya me dirá usted en Marcilla qué se hace, alguna sucursal sobra, me da la impresión de que la actividad no da para mantener dos plantillas y dos sucursales-, es decir, que cuando se dice que esto no va a ocasionar reducción de puestos de trabajo, sino que va a ocasionar mayores posibilidades, pues mire usted, me da la impresión de que hay muchos actos de fe y de que ésa no es la experiencia. Sobre todo, no hay un modelo establecido de cuál sea el ideal.

Hay una cosa que sí es cierta, y ahi se la dejo, señor Taberna, para que medite. Hay quienes sostienen que lo grande es lo más bello, lo más eficaz y lo más eficiente. Yo no estoy convencido, porque puede haber grandezas bellas, pero la grandeza, a veces, tiende a la monstruosidad. En el sistema financiero, yo sólo le voy a mentar dos casos de grandes y un caso de pequeño, y no van a ser cajas de ahorro. Dos grandes: Banesto y Central Hispano; uno pequeño: Banco Popular. Vea usted la prensa económica adónde nos lleva. Lo grande no es necesariamente ni bello ni más eficaz ni más eficiente ni más rentable. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Presidente. ¿Qué señores parlamentarios desean tomar la palabra? Señor Asiáin, tiene la palabra.*

SR. ASIAIN AYALA, J.A.: *Seré muy breve. Es muy difícil no estar de acuerdo, en líneas generales, con la exposición que ha hecho el Presidente del Gobierno, porque en pocas ocasiones nos es dado asistir a una exposición de tan buenas intenciones como las que animan al señor Taberna y de tanta confusión conceptual como la que le embarga o, al menos, como la que ha demostrado en esta sesión.*

Ni ha entendido cuál es la naturaleza jurídica de las cajas de ahorro, ratificada por sentencias de los tribunales de todas las instancias, ni cuál es su verdadera función. Porque me ha parecido que el principal reproche que realiza a la función de las cajas, genéricamente consideradas, es que no están suficientemente implicadas en la política industrial. Rápidamente se ha puesto la venda, por si ya se había producido alguna herida, y ha dicho: "sin que eso mengüe la rentabilidad". Evidentemente, sin que eso mengüe la rentabilidad.

Nuestro criterio es que suficiente experiencia tenemos ya en España y fuera de España de las diferentes formas de intervención del sector público en la economía, en general, y en el sector financiero, en particular, para no tener ya algunas ideas claras al respecto. En aquellas operaciones de política industrial en las que, por consideraciones de orden general, sea preciso intervenir desde el sector público, parece ya claro para casi todo el mundo que es preferible hacerlo desde empresas públicas ad hoc *o desde el propio presupuesto que desde entidades financieras por muy de fundación pública que sean, señor Taberna. Y es que hay una diferencia fundamental, que consiste en que las entidades financieras, aunque sean de fundación pública, tienen unos acreedores, que son sus depositarios. Y estos acreedores tienen derecho a que se*

haga un uso adecuado de sus recursos, porque los administradores de estas entidades están administrando recursos ajenos. También, por supuesto, desde el Gobierno y desde las empresas públicas se manejan recursos ajenos, pero no hay unos acreedores de naturaleza privada, como son los depositarios

Precisamente, en una de las últimas operaciones de política industrial que ha citado el señor Alli, la opinión de nuestro grupo político ha sido contraria -me estoy refiriendo, como ya se sabe, al problema de la acería-, por entender que no es el instrumento o el vehículo más adecuado para esa intervención el que se ha elegido. Por consiguiente, nos parece que la política industrial -entendida como aquella política industrial que atiende a consideraciones de interés general y no, naturalmente, a consideraciones de interés, de búsqueda de beneficio- no debe hacerse, en nuestra opinión, en ningún caso desde las entidades financieras por muy de titularidad pública que sean, como es el caso de la mayor parte de las cajas de ahorro. Porque son -reitero- entidades privadas, aunque sean de fundación pública. Por cierto, no todas las cajas de ahorro son de fundación pública. Las hay, y bastantes, de fundación privada.

En lo que respecta a la democratización, quiero realizar un complemento a la exposición que en su primera intervención ha realizado el Presidente del Gobierno. No tengo nada que objetar porque así es. Como asesor jurídico que fui de la comisión que negoció el Amejoramiento, asistí a este asunto desde una si no primera, sí segunda fila de butacas y puedo decir que el artículo 56 del Amejoramiento trató de salvaguardar la especialidad que en esta materia existía en Navarra en virtud de los convenios que la Diputación Foral había venido realizando con la Administración del Estado, con el Ministerio de Hacienda, posteriormente de Economía y Hacienda, en relación con las cajas de ahorro.

Es, sin embargo, la primera vez que escucho, y lo escucho de boca del señor Alli -por lo tanto, le tengo que dar un mínimo de credibilidad a lo que afirma-, que también le ampara esta especialidad a la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona. Ni cuando se buscó esa fórmula, poco original por cierto, del "sin perjuicio" para salvar la cuestión, ni cuando -ya a esto asistí, naturalmente, como miembro del Gobierno- el desarrollo legislativo de la Ley foral 7/87 y el decreto foral que la desarrolló, ni en el debate parlamentario que se celebró a propósito de esa Ley foral que remitió el Gobierno en su momento, se citó para nada esta posible especialidad de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona. Recuerdo, ya en mi condición de Consejero de Hacienda, que la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona remitió al Departamento un proyecto de estatutos adaptado a la Ley foral y al Decreto foral, dando por supuesto que le era aplicable el régimen general, no dando por supuesto que le era aplicable la Disposición Adicional de la Ley foral 7/87, que se remitía a la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento, que, a su vez, se remitía a los convenios existentes en la materia. Fue, precisamente, la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la LORCA lo que aconsejó en aquel momento al Gobierno no continuar adelante en el proceso iniciado que, de no mediar este recurso, habría acabado con la aprobación por el Gobierno de los estatutos que remitió la Caja de Ahorros Municipal, porque recuerdo perfectamente que estaban perfectamente -valga la redundancia- adaptados a la Ley foral y a su Decreto.

También tengo que decir que en aquel momento iniciamos conversaciones con el Ministerio de Hacienda, concretamente con el que entonces era Secretario de Estado y actual presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, el señor don Miguel Angel Fernández Ordóñez, para buscar una fórmula de adaptación de los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra a la Ley foral y a los principios inspiradores de la reforma en materia de cajas de ahorro. Establecimos un principio de acuerdo, no escrito en ninguna parte, que consistía en recoger los principios de representación o democratización sin ajustarse a las cuotas que para cada uno de los diferentes sectores había marcado la propia LORCA. En definitiva, que podría articularse el nuevo acuerdo de adaptación de los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra sobre la base de una presencia en el consejo de administración de representantes de los impositores -no llegamos a hablar de cómo serían elegidos; adelanto desde ahora que no me parece que el sistema de sorteo sea más democrático que el de designación por un gobierno democrático, y el que prevé la LORCA es el de sorteo- y de los empleados de la propia Caja, que, por cierto, tuvieron representación en la Caja de Ahorros de Navarra cuando no existía la LORCA y que, por una decisión voluntaria de los propios representantes de los trabajadores de la Caja de Ahorros de Navarra al hilo de las discusiones habidas en un convenio colectivo, abandonaron aquella representación que, sin ninguna obligación legal, les había dado el consejo de administración.

Creo que los principios que defendimos en su día desde el Gobierno los seguimos manteniendo. Lo digo para que conozca también el señor Presidente del Gobierno directamente nuestro criterio. Y, si se despejara esa incógnita respecto a una nueva reforma de la LORCA, quizá una vía de desarrollo respecto de la Caja de Ahorros de Navarra de la legislación foral vigente pudiera ser la de introducir representación de los trabajadores y de

los impositores por el procedimiento y en las cuotas que se consideren adecuados, de forma que se cumpla, digamos, un principio de representación plural de diferentes sectores en los órganos de administración, sin necesidad de ajustarse estrictamente a las pautas que al respecto señala la LORCA o la ley que la sustituya.

Respecto a la fusión, seguimos como estamos. Yo sigo de verdad, señor Taberna, sin haberle escuchado ni un solo argumento de naturaleza económico-financiera para impulsar este proceso de fusión. Créame, nosotros no es que seamos opuestos porque un congreso de nuestro partido así lo haya resuelto, o porque nos lo haya revelado nadie de manera dogmática. No somos opuestos a las fusiones. Es más, creo que hemos impulsado en otras comunidades procesos de fusión de cajas de ahorro. Por lo tanto, nos parece que es un tema absolutamente opinable. Pero en lo que respecta a Navarra, a la Caja de Ahorros de Navarra y a la Caja de Ahorros Municipal, yo sigo sin escucharle ni a usted ni a su homónimo don Javier, el presidente de la Cámara de Comercio, que es uno de los principales impulsadores, animadores o promotores de esta fusión, ni un solo argumento de naturaleza económico-financiera. Porque no es argumento decir: "mayor competitividad". Yo creo que es más bien lo contrario, es decir, ¿va a impulsar usted mayor competitividad haciendo que dos de los principales competidores que hay en el mercado se fusionen de tal manera que uno necesariamente va a desaparecer? No parece que sea la forma de impulsar la competencia reducir el número de competidores.

En cuanto a nuevos productos, sigo sin oírle hablar de un nuevo producto financiero que no sea comercializado por las cajas actualmente presentes en el mercado por el hecho de no haberse fusionado. Si no lo comercializan, será porque no lo consideran de interés, porque no lo consideran rentable, porque no lo consideran conveniente, pero no porque no puedan comercializarlo desde su personalidad diferenciada.

Por tanto, insisto, si no se nos dan mayores razones, seguiremos manifestándonos como contrarios a esta fusión.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Asiáin. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, quiero agradecer al señor Asiáin su intervención. Por cuanto se refiere a la Caja de Ahorros Municipal, me baso en que en el año 81, por acuerdo de la Diputación, de 9 de abril, se aprobaron los estatutos, reconociendo que el texto había sido previamente concordado con el Ministerio de Economía y Hacienda y que, a propósito de la aplicación del Decreto Fuentes Quintana, hubo una resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado que consideraba que esto entraba dentro del ámbito de la competencia propia de Navarra, reconociendo a Navarra competencia sobre la materia, y hace referencia también a que la adaptación de los estatutos de la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona debe hacerse previo acuerdo entre el Ministerio y la Diputación Foral. Ahí me he basado, por entender que se da una si no homologación, sí un régimen similar desde la concertación de que anteriormente ambos estatutos eran aprobados. Mucho más ahora, que la competencia es exclusiva, aunque realmente esa competencia exclusiva, por lo que se refiere a la Caja de Ahorros Municipal, nos tendría que llevar a la innecesariedad de consultar esos estatutos con el Ministerio de Hacienda. Esa es una cuestión que puede ser objeto de debate.*

Sobre el hecho de la democratización, la idea que tiene el Gobierno es, como les dicho: si realmente está en este momento en revisión, vamos a esperar; si esta revisión de la LORCA se va a demorar, no hay ningún problema en remitir a la Cámara un proyecto de Ley para modificar la Ley 7/87, previendo la democratización a través de la presencia por sorteo de impositores y de elección por parte de los trabajadores, pero con el criterio de que la fundación pública determina que sea mayoría de representación de las entidades creadoras la que forme el consejo de administración. Ese es el criterio que tiene el Gobierno. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Arratsalde on, jaun-andreok. Buenas tardes, señoras y señores. Voy a empezar primero con una pequeña denuncia, y por eso le he hecho llegar al señor Presidente un papel. Y luego continuaré con una respuesta a dos cuestiones antes de exponer nuestras ideas.*

La denuncia es que ayer, cuando yo estaba escuchando a los miembros de UPN y del PSOE hablar sobre el impulso democrático, y puesto que aquí hemos hablado de tabernas y esas cosas, me permitirán que utilice el lenguaje coloquial, se me venía a la cabeza aquello de qué jeta tienen UPN y PSOE. Porque en abril de 1993 con sus votos no se permitió traer a esta Cámara la discusión, no al presidente de las cajas, como erróneamente ha dicho el señor de Izquierda Unida, sino al Presidente de la Diputación Foral de Navarra y, también, presidente de las cajas, pues no creo que pueda negar el señor Allí que aquí ha hablado en condición de ambas cosas, difícilmente separables por otra parte. Nos ha dado una serie de datos que evidencian su condición de presidente del consejo

de administración de la Caja de Ahorros, como no podía ser menos y como es lógico.

En nuestra petición se decía expresamente: "Presidente de la Diputación Foral de Navarra y del consejo de la Caja de Ahorros de Navarra". Sin embargo, una vez más, a nuestro juicio cayendo en el ridículo -como están haciendo con el tema de los presos, que hasta en la Cámara de Madrid y, por supuesto, en la de Vitoria, se ha admitido a trámite-, han obstruido la discusión, aunque luego voten y utilicen el rodillo, pues tienen perfecto derecho a enrodillar, lo que no tienen es, a mi juicio, derecho a obstruir el debate. Por lo tanto, cuando ayer estaban hablando entusiásticamente del impulso democrático, me venía a mí a la cabeza esa frase que en cualquier pueblo de Navarra se oye.

Entrando en el tema de la cuestión, nosotros estamos radicalmente en desacuerdo con la versión tanto de UPN como de PSOE. Existe una Ley foral 7/87, que no ha sido derogada por el Tribunal Constitucional, porque no fue recurrida. Ahora bien, si alguien defiende que ha sido derogada, es señal de que está admitiendo que es mera copia -triste papelón el de este Parlamento, entonces, y el de sus miembros- de la ley que fue derogada. Elija el que quiere defender que esto está derogado por la sentencia del Tribunal Constitucional cuál de los dos papelones asume. Es decir, esta Ley está vigente porque no ha sido derogada; y si alguien quiere defender que ha sido derogada es porque está admitiendo de hecho que esto es una mera copia de la Ley estatal, que es la que fue objeto de sentencia por el Tribunal Constitucional.

Por supuesto que, aunque hubiera sido derogada en parte, Navarra tendría que reclamar para sí la competencia exclusiva en esta materia. Fijaos qué cosa más curiosa ocurre, que incluso partidos políticos que se reclaman defensores de las competencias de Navarra recurren al artilugio de decir que, como había un convenio anterior, hay que pactar de antemano con el Estado para poder modificar cosas que, en principio, según el Amejoramiento, serían norma exclusiva de competencia de Navarra. Según el Amejoramiento, con todos los "sin embargo" que se quiera del artículo 56.1.f) o 57 -no me acuerdo-, con todos los "sin perjuicio" que se quiera -ya se sabe que hay un "sin perjuicio" muy famoso, también, allá en 1839: "sin perjuicio de la unidad constitucional", cuando se cargaron los fueros de Navarra-, aquí había una competencia exclusiva de Navarra. Y ahora se recurre al artilugio, a mi juicio jurídicamente de tercera categoría, de decir que existe un convenio para una sola de las cajas, porque, como muy bien ha recordado el señor Asiáin, se dictó esa ley foral -que no se ha cumplido-, se dictó el decreto que la desarrolla, la Caja de Ahorros Municipal -entonces yo era consejero- elaboró los estatutos. Los presentó para su aprobación, y se dijo: cuidado que hay un recurso contra la Ley del Estado; vamos a ver qué pasa, que, si derogan aquella Ley en parte, como ésta de aquí se le parece mucho, vamos a ver qué pasa. Y, como la derogaron en parte, se quedaron aquellos estatutos colgando y se ha seguido como hasta ahora.

Pero ¿qué es lo que dice esta Ley que no quiere cumplir? El artículo 7 dice que tienen que ser miembros de la asamblea -hay cuatro órganos previstos: asamblea, consejo, comisión, etcétera- los impositores, personas o entidades fundadoras, corporaciones municipales y empleados de la Caja. Primera pregunta: ¿Es que consideran el Presidente del Gobierno y sus coaligados del PSOE, añadiríamos -a los que, por lo visto, en esta reunión representa-, que la presencia de estos señores, impositores, personas, corporaciones municipales y empleados, disminuye la efectividad o la eficacia? Porque sería muy grave que fuese así. De hecho, parece que existe un miedo soterrado a que estén presentes empleados, impositores, personas o entidades, etcétera. ¿Qué es lo que ocurre? Que se repite y se tripite que las cajas son entidades privadas, cosa con la que yo no estoy de acuerdo, pero eso se repite sólo a un efecto: que no tengan control público. Justo lo contrario se dice cuando tienen que estar los privados, es decir, las personas, en los órganos de representación de esas cajas, de las asambleas, etcétera. Son privados para no dar las cuentas públicas; son públicos para que no estén los ciudadanos presentes.

Nosotros creemos que el hecho de que, desde la famosa disposición de Fuentes Quintana, que se ha citado aquí, pasando por las leyes que han desarrollado luego la participación representativa discretamente, discrecionalmente, de formas criticables en los órganos de la Caja -como por otra parte había sido tradicional, porque los impositores también estaban en los órganos de las cajas antes de 1979-, se han buscado los subterfugios necesarios para que en Navarra la situación foral sea una situación, en este caso, completamente atrasada, comparativamente atrasada con respecto a las otras, no perfectas pero mucho más progresivas, representaciones de las cajas en el Estado. ¿Por qué se ha hecho eso? Nosotros creemos que se ha hecho eso por varios motivos, no sólo por uno. Un motivo muy elemental, que lo decimos en primer lugar aunque igual no será el más importante, es para que HB no esté en la Caja de Ahorros de Navarra. En 1979, HB nombró dos consejeros, los cuales no pudieron asistir a ninguna reunión, porque la primera reunión se suspendió cuando acudieron ellos y para la segunda los cambiaron. La cuestión es que no ha habido representación. García de Dios fue miembro, Pérez Cristóbal y Aldecoa fueron nombrados y no llegó a celebrarse la reu-

nión; asistieron a una comida, por cierto, para que tome usted nota, señor Asiáin.

SR. ASIAIN AYALA, J.A.: *No lo necesito, porque estaba presente.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Ah, estaba usted presente, sí.* (RISAS) *En segundo lugar, probablemente, porque la presencia de los impositores ciudadanos rasos es incómoda, desgraciadamente lo contrario de lo que se predica y se dice. Pero se dice y se predica en voz baja. Seguramente también, en tercer lugar, porque allí donde se maneja una serie de cuestiones, no por eficacia, porque no hay ni uno solo de los aquí presentes que me pueda decir que donde estos órganos, por ejemplo las asambleas de las cajas, se han democratizado haya sido menor la eficacia -y, si no, veamos las cajas de ahorro de nuestros alrededores-, es molesta la presencia en algunas actuaciones en vaya usted a saber qué sentido. Por lo tanto, esta Ley foral no ha sido derogada. Esa era nuestra primera pregunta al Presidente de la Diputación. Si esta Ley foral, que no ha sido derogada, se incumple flagrantemente, se está, primero, ridiculizando a este Parlamento. Porque se dirá que había una reserva para la existencia de los convenios. Entonces, ¿en qué estuvo pensando en el 87 este Parlamento mientras dictaminaba toda esta Ley? ¿Por qué no se hizo una simple remisión a esa reserva?*

Creemos que, al margen de las cuestiones económicas propiamente dichas, existe aquí un gravísimo déficit de actuación democrática. Primero y principal, y a nuestro juicio completamente censurable, el hecho de obstruir la discusión de temas en su totalidad en este Parlamento. Nosotros no nos vamos a cansar de denunciar que, mientras eso siga siendo así, cualquier referencia al impulso democrático o a cualquier otra acentuación de la democracia, o como se le quiera llamar, es pura propaganda.

Pero existen, además, razones de fondo que Navarra necesita sopesar y hablar en este asunto. El ámbito de aplicación de esta norma hacía posible la intervención, probablemente, de la legislación privativa de Navarra en ámbitos en los que ahora no se utiliza. Aquí se dice que es de aplicación en todas las cajas de ahorro de Navarra. ¿Qué está haciendo Navarra -y esta sería otra pregunta para el señor Presidente- para que los coeficientes de inversión obligatoria se queden en Navarra? En otras comunidades se está hablando de bancos públicos. Nosotros, no con ese nombre, porque creemos que es desafortunado y no responde a la realidad de ese quehacer, sí que vamos a plantear una iniciativa -no lo sabemos, pero nos tememos que será obstruida- de un instituto público de finanzas en Navarra. Creemos que el hecho de los coeficientes de inversión obligatoria y la utilización fundamental de los activos de las cajas tiene que ser encauzada a través de unos criterios públicos, teniendo en cuenta la rentabilidad, por supuesto, económica, la rentabilidad social y las cuotas de mercado que las cajas deben defender.

Una tercera pregunta: se han dado aquí notas sobre la participación de las cajas en las viviendas, etcétera, ¿cuál es la cuota de mercado y la evolución de la cuota de mercado que tienen las cajas en la intermediación financiera de Navarra en los últimos años? Porque, evidentemente, la banca está mucho más presente en otros ámbitos de la economía a más corto plazo, pero también con mayor actividad y, muchas veces, mayor incidencia, como es todo el mundo de la empresa. Existe una tácita división de quehaceres que se puede llegar a quebrar en cualquier momento, y de hecho puede empezar en este momento a haber indicios de que se está quebrando cuando la gran banca empieza a ofertar hipotecas a largo plazo en cifras del 9, del 8'5 por ciento, etcétera.

Tengo que decir que nosotros habíamos hecho seis preguntas, señor Presidente de la Diputación Foral, que no al presidente de la Caja sólo. Existen otras muchas cuestiones como, por ejemplo, la incidencia de los intermediarios financieros extranjeros, que ya es de notar, y que va a ser una incidencia en aumento. Frente a esa situación, el no hacer ni siquiera un estudio, que es lo que usted ha contestado al señor Taberna, no sólo sobre la viabilidad, sino sobre las posibilidades de consecuencias de una fusión, sería por parte del Gobierno hacer dejación de una serie de responsabilidades. Yo no digo que a priori haya de concluirse que la fusión es necesariamente mejor, o en qué plazos y formas se haya de hacer. Por otra parte, en el Decreto del 92, si no estaban previendo ustedes una fusión, no debía haber hecho esas previsiones. Tiene que existir una serie de estudios sobre este asunto, y se tendrá que llegar, con los datos correspondientes sobre cuota de mercado, sobre dedicación de los fondos propios y ajenos que vayan teniendo las cajas, sobre la rentabilidad que en los diferentes ámbitos de inversión puedan tener esos fondos, sobre el destino de los beneficios, etcétera, a una serie de datos. Teniendo en cuenta las estructuras de las propias cajas, los empleados, etcétera, tendrá que llegarse a unas conclusiones.

En 1990, yo propuse personalmente un estudio sobre esta cuestión en la Caja de Ahorros Municipal, y se desechó también allí la posibilidad de estudiar la incidencia que podría tener la fusión. Yo creo que se puede estar en contra de la fusión, pero no se puede estar en contra de estudiar los efectos que podrían tener no la única fusión de la que aquí se está hablando, pues hay más posibilidades que se están contemplando y están siendo revisadas por unos y por otros. Más de una. Y ésas también las conocemos todos.

Por supuesto que la inversión de las cajas es fundamentalmente la vivienda. Es una inversión estática que normalmente está amparada con la hipoteca y naturalmente que asumen un riesgo, pero con el artículo 131 de la Ley hipotecaria en la mano, que es lo que las cajas utilizan, todos sabemos que tienen una defensa rápida, eficaz y cada vez mucho más frecuente, si no, basta repasar los tablones de los siete juzgados de primera instancia de Pamplona. Basta pegarse un paseo de quince minutos. No creamos que contra ese riesgo las cajas no tienen también sus resortes y sus posibilidades de acción y, por lo tanto, todos sabemos que la incidencia de los fallidos en las inversiones de las cajas es menor que en los bancos. Todo hay que decirlo, porque cada una de las actuaciones en la intermediación financiera tiene sus aspectos y es muy díficil hablar de todos ellos en una breve intervención. Precisamente porque la Caja de Ahorros Municipal no quiso ni siquiera estudiar las consecuencias que tendría la fusión y porque, además, me planté contra un contrato blindado específico, a favor del cual, por cierto, -y me alegro de que hayan cambiado de parecer- votaron los consejeros del PSOE y los de UPN en aquel momento. Yo dimití de consejero de aquella Caja después de que, como ha recordado el señor Asiáin, hiciéramos los estatutos.

Navarra, en el campo de la intermediación financiera, tuvo en su día, incluso, dos bancos de titularidad privada, a cuya venta contribuyeron insignes nombres con apellidos con presencia en el partido que ostenta el Gobierno. Los vendieron naturalmente por ganancias económicas. La Banca está para ganar, y ganaron de golpe lo que no querían esperar mucho tiempo para ganar. Navarra no tiene ahora titularidad de bancos. Sí creemos que necesita un instituto financiero porque existen, por lo menos, dos cuestiones -una ya la he mencionado- que Navarra tendrá que abordar en competencia con otras instancias con vistas a su futuro. Y, en segundo lugar, nosotros creemos que la interpretación que se da no es jurídicamente sostenible.

Voy a acabar refiriéndome al último tema que ha tocado el señor Asiáin en discrepancia con el señor Alli sobre si ese convenio afectaba o no a la Caja de Ahorros Municipal. Por supuesto que no afecta. No existe convenio de Navarra con el Estado con respecto a la modificación o no de los estatutos de la Caja de Ahorros Municipal. Simplemente, existe un precedente del patronato y existe una sumisión de la Caja de Ahorros Municipal, en virtud de lo establecido en el Amejoramiento, a la autoridad de los órganos de la autonomía de Navarra.

Por lo tanto, el hecho de que no se haya puesto en funcionamiento esta Ley significa no sólo una desidia del Gobierno de Navarra, sino también de este Parlamento, porque si la Ley de la que, por lo visto, se reconoce sin rubor que es mera copia, fue modificada por el Tribunal Constitucional, deberíamos haber modificado y adecuado también esta otra. Lo cierto es que, en virtud de lo dispuesto en una disposición adicional, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 13/82, de 16 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen foral de Navarra: "lo dispuesto en esta Ley no afectará a los convenios existentes en esta materia ni a su modificación", se ha obstruido la democratización de los órganos de la Caja, porque también se podía haber modificado ese convenio. Según los hechos, no ha habido voluntad de modificarlo desde el 87 hasta el 94. En conclusión, no ha habido voluntad de democratizar los órganos de la Caja en los sucesivos gobiernos de Navarra. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Zabaleta. El señor Presidente tiene la palabra.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Presidente. Son muchas y variadas las cuestiones que acaba de plantear el señor Zabaleta, y le agradezco que haya proporcionado el contenido de su escrito a la Mesa del Parlamento que, por lo visto, fue rechazado y no tuve la oportunidad de conocer, porque así, al menos, me va a servir de guía y orientación.*

Respecto a la primera cuestión sobre la si la Ley foral 7/87 está o no derogada, el señor Zabaleta, al que hay que reconocerle aguda inteligencia y sagacidad, plantea una auténtica trampa saducea -para aquellos que no sepan lo que es, aquí tienen un ejemplo- porque dice que no está derogada, y hay dos posibilidades: que no está derogada porque no está recurrida, o, si está derogada, es porque es copia de la LORCA y, entonces, ¿qué hace el Parlamento de Navarra copiando una ley de otra de ámbito nacional? En definitiva, diga lo que diga, no voy a acertar, señor Zabaleta, que es lo que su señoría pretende.

Efectivamente la Ley 7/87 no fue recurrida y, por tanto, no fue objeto de ningún pronunciamiento de inconstitucionalidad. En eso tiene su señoría razón, pero si usted ve la Ley 7/87, y aunque lo he estado buscando no tengo en el texto su exposición de motivos, si no recuerdo mal, hace una referencia expresa a la LORCA, porque trae causa de esa Ley en el sentido...

SR. ZABALETA ZABALETA: *Yo lo tengo, si quiere. Hace referencia al Amejoramiento.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Bien, si la exposición de motivos no hace referencia expresa a la LORCA, tenemos que reconocer que cuando se ela-*

bora y se dicta esta Ley es precisamente para que, desde la competencia exclusiva que tiene reconocida Navarra en el Amejoramiento, aunque se repita el modelo, no sea el modelo aprobado por las Cortes Españolas el que rija en Navarra, sino el modelo que se dé el Parlamento de Navarra. Por tanto, está ejerciendo su competencia, y aunque ejerza esta competencia siguiendo el patrón, eso no quiere decir que porque es copia el Parlamento esté haciendo el ridículo. El Parlamento está ejerciendo su competencia, y si entiende que el modelo es bueno, lo está trasplantando y rige en Navarra porque el Parlamento de Navarra quiere. Por tanto, ahí no hay ninguna dejación de competencias, hay un ejercicio de competencia.

¿Por qué se ha dado la interpretación de que la Ley 7/87 había que acomodarla a la reforma de la LORCA, consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional, cuando no ha sido impugnada? Por un criterio de extensión que se desprende de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Este Tribunal establece que cuando se impugna una ley y se declara su inconstitucionalidad, además de los preceptos que han sido así declarados, le da un efecto expansivo a aquellos otros de la misma ley, disposición o acto con fuerza de ley a los que deba extenderse por conexión o consecuencia. Es cierto que no es la misma ley, pero si evidentemente la ley de la que trae "causa" es parcialmente declarada inconstitucional, es de prudencia política y de, yo creo que también, prudencia jurídica, no el "mantenella que no enmendalla" esperando a ver si alguien nos declara que es anticonstitucional, sino tener la prudencia de evitar el conflicto entendiendo que le puede alcanzar aquella inconstitucionalidad porque se dan los requisitos previos de igualdad de motivación, igualdad de contenido, que suelen determinar, como su señoría sabe, el supuesto de cosa juzgada material. Por tanto, es una consecuencia de buen criterio. Así se entendió por los grupos mayoritarios de la Cámara, así lo entendió el Gobierno de entonces y así lo ha entendido este Gobierno. Evidentemente, nos podemos equivocar, pero me tiene que reconocer que al menos estos argumentos tienen tanto valor como los que ha utilizado usted y que, por tanto, ni es un Parlamento de la nada, porque hace lo mismo que el otro, y, aunque no haya sido recurrida, es de buena práctica y de buen sentido político y jurídico hacer extensiva esa inconstitucionalidad.

¿Debemos reclamar la competencia exclusiva? Yo entiendo que el que se negocie, tal y como se desprende del artículo 56.1.f) en ese "sin perjuicio del régimen especial de los convenios", precisamente no supone poner la competencia exclusiva en manos de nadie, sino reconocer una vía peculiar que ha sido vigente hasta aquel momento y que sirve para mantener precisamente ese plus de competencia. Porque se dice "competencia exclusiva de Navarra en cajas de ahorro", y yo me planteo ¿hasta dónde? Eso nos llevaría a un debate sobre cuál es el alcance de esa competencia exclusiva, y, por si ese debate podía poner en tela de juicio la referencia a dar a las cajas de Navarra un régimen peculiar como el que iban teniendo, esto se salva a través de este "sin perjuicio". Si el señor Asiáin estaba en la segunda fila, sabe que yo estaba en la tercera y, por tanto, también me llegaban los debates que tenían lugar en aquel momento en la Diputación. Ahí se trataba de salvar un plus competencial. No olvidemos la competencia exclusiva del Estado en materia de política económica y financiera, que es causa, como su señoría sabe, de muchos pronunciamientos del Tribunal Constitucional, dejando en manos del Estado materias que pueden incidir en la competencia de las comunidades. Si no me equivoco, y el señor Asiáin me puede rectificar, lo que con esto se pretendía era mantener aquella reserva competencial que, como consecuencia de derechos históricos ejercidos, estaba teniendo Navarra para el supuesto de que se entendiese que la unidad y la igualdad del sistema económico, que es competencia del Estado, iba a llevar a reducir las competencias de Navarra en materia de cajas de ahorro, o lo que es lo mismo, a que esta competencia fuese exclusiva. Creo que esto lo tenemos salvado con este "sin perjuicio" y que el mismo da más posibilidades en este momento e incrementa esa competencia exclusiva.

Respecto a la aplicación de lo previsto en la Ley 7/87, su señoría parte de que está vigente y no está derogada expresamente ni afectada por esa prudente consideración de inconstitucionalidad sobrevenida, que hemos interpretado la mayoría. Entiende que está vigente pero que no se aplica por miedo al control público. Señor Zabaleta, ¿cómo va a tener el Gobierno de antes ni el de ahora miedo al control público de las cajas de ahorro si, como le he dicho, tienen un control interno de profesionales, tienen un control externo de auditoría cuando se rinden cuentas, tienen el control del Gobierno de Navarra y tienen la alta inspección del Banco de España? ¿De verdad piensa que esa asamblea tiene más capacidad, rigor, profundidad, que lo que tienen estos cuatro medios de control? Es que su señoría no conoce cómo hace el control y la inspección el Departamento de Hacienda y el Banco de España. Suele ser un control de mucho tiempo, cuenta por cuenta y sucursal por sucursal. Y, felizmente, como hace siempre todo controlador, encuentran fallos como puede ser que en la sucursal de tal localidad el día tal a tal hora no estaban expuestos los tipos de interés de las cuentas de crédito de no sé qué, y conforme a tal, es obligatorio exponerlos. Así suelen ser. Eso es tan obvio que está al alcance de cualquiera. Tengo yo serias dudas de que esa asamblea estuviese en condicio-

nes de fiscalizar y de controlar. No nos engañemos, pues hay muchas veces que en aras al principio de participación, se instrumentan medios que más que de participación son de representación, es decir, es representativo formar parte de los mismos, pero permítame que tenga serias dudas sobre su eficacia respecto al control. Me fío más de estos cuatro sistemas de control establecidos que de cualquier otro.

Por otra parte, también le tengo que decir, respecto a su apostilla de los controles para Banesto, que el rigor con las cajas de ahorro es mucho mayor que el que se realiza con la Banca. ¿Sabe por qué? Porque la Banca se juega su dinero, el de sus accionistas y, por tanto, en el pecado llevan la penitencia. Ellos son los que nombran los consejos, los que tiene que controlarles, etcétera. Pero las cajas no se juegan el dinero propio, se juegan el dinero de los ciudadanos y ahí se extrema el rigor.

Respecto a que las cuentas sean públicas, diré que las cuentas de las cajas se publican. Se hace una convocatoria, y los medios de comunicación lo saben, se entregan a las administraciones que tutelan a las entidades, al Gobierno de Navarra y se remiten al Banco de España. Hay una total publicidad sobre el resultado de cada ejercicio económico. Por tanto, no es ninguna cuestión de miedo al control público, sobre todo, si partimos del hecho de que donde se toman las decisiones es en el consejo de administración, y la idea que compartimos el Partido Socialista y Unión del Pueblo Navarro, y supongo que también comparte el señor Ciáurriz, es que en el consejo de administración deben tener mayoría las administraciones públicas que han creado estas entidades, con participación de los impositores y de los trabajadores, por rifa más que por sorteo, pero las administraciones que los han creado deben tener mayoría. Por tanto, como ve, no hay que tener ningún miedo. Además, en el lugar del consejo hay sitio para más sillas, o sea, que no hay ningún problema en ese sentido, y la muestra, como la ha puesto de manifiesto el señor Asiáin, es que los trabajadores han participado mientras han querido en el consejo de administración.

Vamos a entrar en otros aspectos que tienen directa relación con el contenido de la cuestión y le vuelvo a decir, señor Zabaleta, que si su señoría tiene interés en que respondamos a todo esto, contestaremos a aquello que podamos y que la prudencia propia de una entidad financiera, que también hay que tenerlo en cuenta, nos permita, y lo haremos no como caja de ahorros, señor Zabaleta, sino como Gobierno de Navarra, y delimitaremos muy bien el ámbito de competencias de cada cual, porque, aunque a veces somos tachados de esquizofrénicos, sabemos asumir muy bien el papel que en cada caso nos corresponde. Cuando estamos en el Gobierno, estamos en el Gobierno, y cuando estamos en la Caja estamos con mentalidad y criterios de la Caja. No lo olvide, ésta es una trayectoria muy buena que ha tenido históricamente la Caja de Ahorros de Navarra y que le ha ido muy bien.

Habla de los coeficientes de inversión obligatoria. Le diré que yo tengo estos datos, no se los puedo dar y lamento mi falta de memoria numérica, pero le puedo decir que hoy ésta es una faceta que ha perdido totalmente interés, porque la liberalización los ha suprimido. Supongo que incluso para los que hablan del banco público, por varias razones. Porque van quedando menos, había los llamados obligatorios voluntarios, si no me equivoco -y el señor Asiáin me puede rectificar que él, aunque es de letras, tiene más mente numérica que yo-, duraban hasta el año 2000. Yo no le puedo decir en qué cuantía, pero no era significativa, y los demás ya van decayendo, pero es que éste es un modelo que ha decaído totalmente. Ya no caben estos coeficientes de inversión obligatoria. Por tanto, en estos últimos años ya no se han producido. No tienen interés y eso se lo adelanto, para crear una entidad pública. Se lo adelanto porque en mi programa de investidura, como su señoría igual recuerda, ése era uno de los aspectos que podían ser objeto de tratamiento, y cuando lo estudiamos, llegamos al convencimiento de que por esos coeficientes no merecía la pena configurar ninguna estructura. En fin, no quiero decir lo que están pensando otros, aunque por ahí también están cavilando, pero ya lo dirán ellos en su Parlamento.

Ha hecho referencia su señoría a los intermediarios financieros extranjeros. Hace unos días leía un sólido argumento que decía que cada vez es mayor la competencia, y la competencia extranjera, y cada vez se reduce más el margen de intermediación. Eso es obvio, como decía un profesor que tuvimos algunos, está al alcance del alumno medio, de medicina, decía él. Claro que es obvio, no hay más que ver que eso se produce así. Pero ¿eso sólo se produce para las cajas de ahorros como para justificar una fusión o se está produciendo para todo el sistema financiero? Si está produciéndose para todo el sistema financiero, será epidemia, pues afecta a todos. La presencia de intermediarios financieros extranjeros en este momento es prácticamente ridícula. Está a nivel del 5'5 por ciento de las entidades de depósito. Además, es un mercado muy especializado, no tiene prácticamente presencia regional, tiene una presencia muy sectorizada, referida fundamentalmente a grandes empresas.

Existe, además, otro dato de la realidad que es un gran obstáculo a su expansión territorial. En primer lugar, existe una malla de oficinas y de servicios, fundamentalmente en los ámbitos territoriales y regionales de las cajas de ahorro, que supone una práctica situación de monopolio de oferta de

productos muy difícil de superar. Existe una red de automatización que es gravosísima en el orden económico, que está por todo el territorio nacional y que no es accesible a esa banca; y, por otra parte, existe una red de productos, incluidos los cajeros automáticos, que colocan a España detrás de Dinamarca y de Noruega. Por tanto, un establecimiento de una dinámica de nuevos productos que hace muy difícil que esa competencia se traduzca en la realidad en el campo de las cajas de ahorro.

¿Cuándo se facilita a la competencia de las cajas su presencia? Cuando las cajas se fusionan en ámbitos territoriales reducidos, no en ámbitos supraterritoriales, y entonces esa sana competencia recíproca se convierte en competencia con el resto del sector financiero. Entonces, y eso está demostrado, se produce una quiebra. Por tanto, ésta es una situación que está estudiada y valorada y que no presenta riesgos. Item lo que se refiere a la agresividad del resto del sistema financiero, el libretón, la guerra de las hipotecas, etcétera. Eso puede levantar una sensación de pavor. Es decir, el libretón da más que las cajas. Mire usted, como se puede imaginar, desde la Confederación de las Cajas de Ahorro se hace un seguimiento puntual, porque al fin y al cabo la Confederación es la supercaja en todos los órdenes.

La experiencia, transmitida ya por las cajas de ahorro confederadas, es que ni siquiera en los ámbitos geográficos donde esas iniciativas han surgido, porque está la base más importante del banco más agresivo, etcétera, ha sido percibida como negativa, como pérdida de clientes, como pérdida de pasivo o como reducción de capacidad de colocación de activo por parte de las cajas de ahorro. Hubo que hacer una campaña de imagen, por hacer algo, para que no sólo saliesen en los medios los bancos, para que también supiesen los ciudadanos que estaban las cajas. Ni las campañas de atracción de pasivo, ni las campañas de reducción de los tipos y de las hipotecas han tenido repercusión, entre otras cosas, porque, siendo conscientes de que ésa es la tendencia del mercado, nos hemos acomodado en las cajas a esa trayectoria. No hemos sido los primeros, evidentemente, porque para reducir los tipos siempre hay tiempo, pero inmediatamente se ha procedido. Le puedo decir, y el señor Ciáurriz es testigo, cómo en este momento hay un proceso continuo de revisión en todo el conjunto de las cajas de ahorro del país de los tipos de operaciones concertadas para acomodarlas a los nuevos tipos, porque ésa es la dinámica de mercado. O sea, en ese sentido no hay ninguna preocupación.

No le puedo dar el dato comparativo que pide entre la cuota de mercado de las cajas de ahorro en relación con el resto de los intermediarios financieros, pero si su señoría quiere datos, le puedo dar datos en relación con lo que representa, a través del ranking*, la Caja de Ahorros de Navarra dentro del tejido de las cajas de ahorro del país. Pueden ser datos interesantes. Igual le pueden aburrir a su señoría, pero a mí no me aburren. Son datos muy bonitos porque ponen de manifiesto que lo grande no es lo más bello ni lo más rentable. Mire, la Caja de Ahorros de Navarra en el* ranking *de activos totales medios ocupa el lugar decimoséptimo sobre 53 cajas, no es ni de las grandes cajas ni de las pequeñas, es tamaño medio. La primera es La Caixa y la segunda Cajamadrid. Por rentabilidad del activo la Caja de Ahorros de Navarra ocupa el tercer lugar en el* ranking*, La Caixa ocupa el número 39 sobre 51, Cajamadrid el decimonoveno, bastante bueno. La BBK, que es la tercera en el* ranking *de activos, ocupa el número 43. Como ve usted, la rentabilidad, que es un exponente de la gestión, pone de manifiesto la agresividad y la competitividad que tiene esta entidad. Por rentabilidad de recursos propios, la Caja ocupa el séptimo lugar, La Caixa el 32, Cajamadrid el 39. Por índice de economicidad, es decir, el beneficio neto respecto a la totalidad de los productos, la Caja de Ahorros de Navarra ocupa el tercer lugar, La Caixa el 43, Cajamadrid el 21. Como ve su señoría, a nivel del mundo de las cajas tenemos una situación muy importante. Y en el campo del crédito, ya le he dado los datos generales del país, son las cajas las que tienen la palma.*

En otras actividades de intermediación, como pueden ser actividades de descuento, actividades más vinculadas al tráfico mercantil, la dinámica de las cajas es menor. No es ése el negocio de las cajas, porque precisamente su origen y su función social permanente les han orientado hacia otro tipo de actividad, pero su señoría sabe que no han descartado entrar en ese mercado aunque ni es el más interesante ni es el que les ha caracterizado tradicionalmente.

Le puedo dar un dato interesante, por ejemplo, las correlaciones. Estas colocan siempre a las cajas en un lugar muy sano dentro del tejido financiero y ponen de manifiesto que ni la rentabilidad de los recursos propios, ni la absorción de gastos, ni el índice de economicidad están vinculados con el tamaño, porque hay situaciones para todos los gustos. Hay un dato evidente, señor Zabaleta. A pesar de la situación de crisis económica, las dos cajas de ahorro de Navarra van ganando presencia en el mercado. Van teniendo más pasivo, van teniendo más capacidad de crédito, y van mejorando año tras año su cuenta de resultados. Y, sin embargo, esos datos no se dan así en el resto del sistema financiero, en la Banca. Eso algo quiere decir. Entre otras cosas, que siguen teniendo la confianza de los ciudadanos.

Creo que al menos, según mis notas, le he contestado someramente a todas las cuestiones que ha preguntado y, como decía ya sabe su señoría, para más detalles, programas de mano. Para más detalles, contestaciones por escrito.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señor Presidente. Intervenir en esta Comisión y en este tema el último tiene bastantes ventajas, entre otras, que la inmensa mayoría de los temas que se podían suscitar están suscitados y contestados por el Presidente del Gobierno. Además, como decía, y en eso tenía razón, el representante de HB, cuando discutía el rechazo que tuvo la propuesta que hicieron de que compareciera como Presidente del Gobierno y como presidente de la Caja, realmente el señor Alli es las dos cosas -así lo ha demostrado y, evidentemente, no se pueden desglosar-. Además de como Presidente del Gobierno y presidente de la Caja, yo creo que su intervención ha sido también interesante como profesor de Derecho Administrativo, como estudioso de temas financieros y, también, como director de* marketing *de la Caja de Ahorros de Navarra, que le estará muy agradecida por los datos y el énfasis que ha puesto de manifiesto a la hora de defender lo que yo he comprobado, durante los años que he estado como consejero de la Caja, que es una auténtica realidad. Por eso, yo me voy a limitar exclusivamente, desde un punto de vista político, a establecer nuestro criterio sobre nuestra posición en los dos o tres temas que se han planteado* grosso modo.

Nuestra oposición respecto a la llamada democratización de los órganos de la Caja la hemos expuesto reiteradamente en las diversas intervenciones que tuvimos como consecuencia de las leyes a que se ha hecho aquí mención. Entendemos, y hemos entendido siempre, que los órganos actualmente son legítimos y democráticos, pero somos auténticos defensores de una mayor presencia de los impositores y de los trabajadores, yo no sé si por ese sistema de rifa o de sorteo, porque lo que ha puesto de manifiesto -es un sistema bastante contradictorio- es que, al final, son los propios partidos políticos los que, después del sorteo, manejan a los que han salido en el sorteo y nombran a los representantes de los partidos que quieren estar en esos órganos. Nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que hay que ampliar esa representación de los impositores. Quizá haya que reducir la del propio Gobierno foral. Hay que ampliar la intervención de los trabajadores, porque ése es un elemento que, como toda empresa que a estas alturas del siglo XX se pueda preciar, puede ser interesante.

Nosotros creemos que el tema de las fusiones es delicado. Me parece bien que haya salido, porque en estos días las fusiones, como el Guadiana, aparecen y desaparecen, y crean cierta tensión en los trabajadores, porque no saben si esto va en serio o no. Me parece que el hecho de que el Presidente del Gobierno, en todas las condiciones que tiene, públicamente haya dejado clara su postura va a servir para clarificar el panorama. Estos temas, si están mucho tiempo en el candelero sin que se adopte una decisión concreta, no pueden más que perjudicar a las dos cajas.

Difícilmente nos podemos oponer nosotros ni nadie a que se haga un estudio. Yo tengo el criterio bastante claro. No he hecho un estudio muy profundo, pero todo lo que conozco de los estudios que se han hecho en otras cajas y en otros países es que no todas las fusiones han sido positivas ni acertadas, y que el tamaño no lo dice todo. Ahí está el caso de Banesto, por tenerlo más cercano, que ha sido bastante flagrante en este sentido. Por otra parte, las dos cajas están perefectamente saneadas y prestan un servicio mucho más competitivo, como ya se ha dicho, y esa competitividad sería contradictoria con el tema de la fusión, como también se ha dicho. Por tanto, que se haga un estudio a nadie puede repugnar. Se puede hacer un estudio de cualquier cosa. Pero yo creo que éste no es un tema esencialmente político, sino más bien económico y que ese estudio lo deberían encomendar los órganos representativos de esas dos cajas, que son los que, en alguna forma, pueden tener con cierto sigilo, como hay que llevar estas cosas, la posibilidad de más datos sobre qué iba a significar desde un punto de vista económico y, también, laboral, porque puede tener transcendencia.

Respecto a los órganos de control, como ha dicho el señor Presidente, el control es absolutamente total. No sólo es así, sino que también se pone de manifiesto que no sería mayor, aunque aquí hubiera juntas generales, como hay en otros. Ahí tenemos Banesto, en cuya junta general no podrá protestar ningún accionista, pero muchos de ellos se han enterado del desastre que ha tenido este banco a través de los periódicos, a pesar de que habrían ido a todas las juntas generales que ha habido en Banesto en los últimos años, incluso una hace unos pocos meses para la ampliación de capital. En ese tipo de cosas son, muchas veces, más el ruido que las nueces.

Discrepo en que ocurra así con el tema de la alta inspección del Banco de España. Efectivamente, la alta inspección del Banco de España, como ha explicado el señor Presidente, no es una alta inspección, sino que es una inspección bajísima, tanto que entra en temas de tan poca consistencia como un crédito concreto de una sucursal o un planteamiento nimio, y se están durante bastantes

días los del Banco de España en la Caja de Ahorros inspeccionando todas y cada una de las cuentas y buscando, muchas veces, cosas que tienen escasísima transcendencia. Y discrepo desde ese punto de vista puramente político en que esa alta inspección debe ser lo que dice el Amejoramiento, una alta inspección. Por tanto, el Banco de España, y alguna vez ya se ha planteado, debe reducir a eso su propia actividad, y esa inspección la debe hacer la Consejería de Hacienda, por tanto, el propio Gobierno de Navarra.

Tengo la ventaja, como el señor Alli, que también está "allí" -haciendo un símil como el de los Taberna- , de haber estado allí durante bastante tiempo y conozco desde dentro las funciones que desarrolla la Caja de Ahorros de Navarra. Me parece que la función socioeconómica que está haciendo, se podrá discutir si es poca o mucha, pero la está haciendo, es muy importante. Hemos vivido muchas veces problemas respecto a ese propio desarrollo de la función socioeconómica, que no solamente es a la firma de convenios, sino a la propia ejecución, a la participación en Sodena, en convenios de agricultura, en industria, etcétera, que muchas veces, como ha dicho el Presidente, se firma con bancos por estar en la foto, pero después no ejecutan prácticamente nada, porque muchos de esos convenios son menos rentables y tienen más riesgo. No es ninguna ventaja específica financiar gran parte de Barañáin para luego tratar de ejecutar 180, 200 ó 500 viviendas, que es un problema no solamente para la Caja, sino para todo aquello que eso lleva consigo. Por tanto, aunque la garantía pueda ser más o menos importante, son temas que los bancos, si pueden eludir y conseguir el dinero en otro sitio, lo consiguen desde otra perspectiva.

Me parece positivo que se haya dado esta comparecencia. Me parece positivo y oportuno que haya quedado claro que realmente la situación de las dos cajas de ahorros de Navarra en este momento es de absoluta solvencia, son competitivas y tienen su mercado, y lo estamos viendo todos los días, con subastas incluso de préstamos donde benefician al cliente respecto a la posibilidad de ofrecer condiciones mejores. Realmente, no nos oponemos a que se haga un estudio, pero creo que deben ser los órganos de las cajas los que deben ponerlo en marcha y tratar de ejecutarlo.

Por tanto, yo quiero limitarme a este aspecto político, porque creo que lo demás excede incluso la competencia, aunque me parece bien también, y es imposible desglosarlo, la cualidad de Presidente del Gobierno, de presidente de la Caja y, como ya he dicho, de profesor, de estudioso y de director de marketing.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Ciáurriz. De todas las cuestiones que ha planteado, cuando yo he hecho la humorada de, en vez de hablar de sorteo, rifa, iba precisamente por ahí, porque al final hemos visto que esos órganos no son operativos y vienen a reproducir en paralelo, de alguna forma, la presencia en otros.*

En cuanto a la cuestión de la inspección, sabe su señoría que, efectivamente, está reconocida la alta inspección del Banco de España y que esta alta inspección, que en algunos aspectos es, más que alta, baja, en el sentido de entrar en muchos detalles, se hace con autorización previa del Gobierno de Navarra. Por tanto, es el Gobierno de Navarra el que está dando vía libre al Banco de España. ¿Por qué se hace esto? Pues mire, por aquello de que es mucho mejor que te lo mire desde fuera quien tiene en este momento el carácter de banco emisor y de controlador del sistema financiero, por su mayor especialización en los problemas económico-financieros, en detectar riesgos y en diagnosticar si es conveniente o no hacer una dotación, que la propia estructura del Departamento de Economía y Hacienda, que realiza en aspectos parciales la inspección y el asesoramiento, a veces, a la Caja en aquellas materias que se consideran interesantes. Yo creo que esto es una garantía, un más a más, que da a los gestores de la entidad, tanto a los consejeros como a los gestores empleados de la misma, una garantía adicional de que efectivamente se está haciendo bien y que, por tanto, aunque alguien, desde una perspectiva muy purista, pudiera decir que no es misión de la alta inspección entrar en tal detalle, hasta la fecha nadie ha considerado que haya sido malo, al contrario, a todos nos da mucha tranquilidad. Como su señoría sabe perfectamente, a veces, el Banco de España es más asegurador que la propia entidad, más conservador, en el sentido de más garante de los depósitos y del pasivo, que la propia entidad, que exige hacer más dotaciones de las que la propia entidad prevé. Al final, se demuestra que eso no es malo, porque contribuye a que sea más saneada la entidad.

La competitividad entre las cajas, como acaba de hacer referencia el señor Ciáurriz, es sanísima, porque, mientras las dos cajas que hay en Navarra se hagan competencia, se está evitando la competencia de una caja sola con un tercero. Por eso, quienes han estudiado a nivel de toda España el problema de las fusiones han llegado, sin mucha perspectiva de tiempo por los plazos en que nos estamos moviendo, a una conclusión de que es mala la fusión dentro del propio territorio, pero es buena entre territorios distintos, de tal forma que no se suprima la competencia. La prueba evidente es que hoy muchos ayuntamientos, y son adminis-

traciones públicas, a la hora de concertar operaciones de crédito hacen una subasta entre las cajas, y las cajas se tienen que buscar el cliente. Una caja ofrece el tipo del Mibor y otra el tipo del Mibor menos 0'5 y se lleva el crédito la que ofrece mejores condiciones a los ayuntamientos. Eso, indudablemente, no se daría si sólo hubiese una caja y la competencia se plantease entre la caja y los bancos. Por tanto, creo que sigue siendo bueno y así, como digo, lo ponen de manifiesto los estudiosos. Muchas gracias, señor Ciáurriz.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias, señor Presidente. Se abre un segundo turno. Señor Taberna, por favor, sea breve.*

SR. TABERNA MONZON: *Gracias, señor Presidente. Seré muy breve. Menos mal que estoy en Navarra y es un apellido normal Taberna. Me he pasado seis años en Madrid y he aguantado lo suficiente sobre mi apellido.*

El portavoz socialista me ha llamado vago e inconcreto en lo relativo a la naturaleza jurídica. Para ser más concreto, me remito a la sentencia del Tribunal Constitucional 48 de 1988, en la cual se dice: "El carácter específico de las cajas de ahorro frente al resto de los intermediarios financieros se refleja no sólo en su actividad como entidades de crédito que han de cumplir una función social, sino también en su configuración. Es al Estado -en este caso a Navarra como estado- a quien corresponde garantizar en ambas dimensiones esa especificidad". Es decir, yo no hago debates jurídicos, pero cualquier análisis de la realidad entenderá que una entidad crediticia como son las cajas es entidad pública. Si bien desde el punto jurídico puede haber un debate o un rifirrafe académico, desde el punto de vista político y social, todos sabemos que son entidades públicas.

Sobre la democratización o el sorteo, la propia sentencia del Tribunal Constitucional también entiende que no es necesaria la uniformidad de los órganos rectores, es decir, que puede haber una especificidad dentro de las propias comunidades autónomas. En este caso, para la Caja de Ahorros de Navarra ya está salvado mediante convenio; y para la Municipal de Pamplona, ya digo, gracias a la sentencia del 88 del Tribunal Constitucional. Yo creo que la democratización, desde luego, debe asegurar, como ha comentado el portavoz de Herri Batasuna, fundamentalmente un control político y social, que me parece que es importante y que legitima la propia función social de las cajas.

Se ha comentado que las cajas no tienen por qué entrar en la política industrial o en otros aspectos porque los acreedores les exigen otra serie de comportamientos. Lógico. Yo siempre he dicho que la seguridad financiera, que, como ha comentado el Presidente, en el caso de las cajas es más que suficiente, hace que los acreedores de las cajas estén más que seguros, es decir, yo creo que están muy blindados dentro de sus depósitos. Pero todos sabemos que las cajas de ahorro no tienen dividendos, es decir, la cuenta de resultados no se reparte entre los accionistas; por tanto, ése es el dividendo social, entre otras cosas, que se debe hacer. En el caso de la Caja de Ahorros de Navarra, ya he comentado que es un 10 por ciento la proporción de la cuenta de resultados que se hace.

Por último, hablando de ranking*, y no es que tenga yo afán de desprestigiar a la Caja de Ahorros de Navarra, pero dentro de los* ranking *hay otro* ranking*, el de inversiones crediticias netas sobre los recursos de clientes, es decir, el que nos muestra qué inversión hacen las diferentes cajas. Pue bien, la Caja de Ahorros de Navarra en las inversiones crediticias netas sobre recursos de clientes goza del puesto 48 sobre 53 y la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, del 42 frente al 53. Es decir, hay muy poca inversión social, hay muy poca función de los objetivos que establecen las cajas de ahorro de Navarra. Eso yo creo que es un tema de voluntad política, de reflejo de este Parlamento, y éste ha sido uno de los motivos de la comparecencia: el posicionamiento de diferentes grupos parlamentarios para conocer, obviamente, cuál es la voluntad en materia de cajas de ahorro de Navarra. Ya digo que ése es uno de los aspectos fundamentales. Mi grupo entiende que debería invertirse, y esos puestos 48 y 42 deberían subir para el beneficio de la sociedad navarra.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias, señor Taberna. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Brevemente. Señor Taberna, estoy buscando ese dato de* ranking *de inversiones que, si no me equivoco, está referido al otorgamiento de créditos en relación con los recursos propios. Le puedo decir una cosa, que será el número de* ranking *el que su señoría dice, pero en la Caja no es que se den todos los créditos que se piden, sino la mayoría siempre que haya garantía suficiente. Es más, hay veces que se dan créditos en los cuales no se está manejando el puro criterio de la garantía, sino la repercusión social que puede tener ese crédito, con el convencimiento de que esa operación con una perspectiva puramente economicista o económico-financiera de banca privada y de beneficio no se daría. Se atiende a la función social, asumiendo el nivel de riesgo que tiene e incluso el comportamiento histórico que ha tenido el peticionario del crédito con la entidad. Por tanto, en ese sentido, si no se invierte más en créditos es o bien porque hay una situación de absoluta insolvencia, que sería asumir un riesgo casi absoluto, o porque no hay más demanda. O sea, que ése es un dato del* ranking *de los menos*

significativos, porque está en función de la demanda. Una sociedad puede ser más demandante de créditos que otra, o puede orientarlo a otro tipo de entidad financiera por agilidad o por lo que sea.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias, señor Presidente. Señor Asiáin.*

SR. ASIAIN AYALA, J.A.: *Seré muy breve. En mi anterior intervención he omitido hacer una referencia a algo que, en parte, explica la prudencia, a juicio del señor Zabaleta excesiva, que el Gobierno anterior ,como el actual, puso de manifiesto al paralizar el proceso de desarrollo de la Ley foral 7/87, precisamente en el momento en que correspondía aprobar ya los estatutos presentados por la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona. Me refiero a la conexión existente entre esta Ley foral y la LORCA, conexión que deriva de algo que constituye una interpretación subjetiva, por supuesto, pero creo que razonable del Amejoramiento. Y es que la competencia exclusiva a la que alude el artículo 56 hay que enmarcarla en la propia literalidad del artículo 56, que dice que "de acuerdo con las bases de la política económica, monetaria, crediticia, de seguros, de banca, etcétera, del Estado, corresponde a Navarra la competencia exclusiva en materia de [...] f) cajas de ahorro, sin perjuicio del régimen especial de convenios". De tal manera que entendimos que la LORCA constituía precisamente la expresión de las bases de la política, en este caso, relativa a las cajas de ahorro dentro de la política monetaria, crediticia, etcétera, pero que había un "sin perjuicio del régimen especial de convenios".*

¿Cómo tratamos de armonizar ambas cosas? Pues adaptando la Ley foral a lo que eran preceptos básicos de la LORCA e incluyendo una disposición adicional que decía que se entenderá esta Ley "sin perjuicio del régimen especial de convenios". Llevado a la práctica, ¿qué filosofía latía detrás de esta aparente complejidad en la expresión? La de entender que la Ley foral 7/87 y el decreto que la desarrolla iban a ser directamente aplicables a la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona. De ahí que la propia Caja de Ahorros Municipal -aprovecho para comentar algo a lo que se ha referido el señor Alli-, olvidándose de ese dictamen de la Dirección General de lo Contencioso, etcétera, decidiera acomodarse al marco general de la Ley foral. Entendiendo también que lo que le iba a ser aplicable a la Caja de Ahorros de Navarra eran los principios generales de la Ley, pero instrumentados a través de un convenio; de ahí el "sin perjuicio del régimen especial de convenios", que habría que hacer con el Ministerio de Economía y Hacienda. Y ya digo que hubo un primer contacto con el entonces Secretario de Estado de Economía, donde concretamos que el convenio podía articularse sobre la base de mantener representaciones de la entidad fundadora, de los impositores y de los trabajadores, sin ajustarnos para nada a los patrones de la LORCA. Ese podría ser, digamos, el esqueleto del convenio.

Estas eran las intenciones que quedaron paralizadas a la vista de los recursos, por entender que, si la base era declarada inconstitucional, una ley foral que venía a desarrollar los preceptos básicos de la LORCA podía, por extensión, ser tachada de inconstitucional. Y fue un criterio que le parecerá al señor Zabaleta excesivamente prudente, pero que a nosotros nos pareció razonable.

¿Cómo salir del atasco? Yo creo que manteniendo los mismos criterios que entonces. Hay un marco constitucional ya perfectamente despejado; por tanto, modifíquese la Ley foral 7/87 y adáptese a las pautas dictadas por el Tribunal Constitucional; díctese el decreto correspondiente, iníciese respecto a la Caja de Ahorros Municipal el proceso de elaboración de un nuevo proyecto de estatutos -no habría que tocar, entiendo yo, mucho los presentados en su día-; y respecto a la Caja de Ahorros de Navarra, iníciense las conversaciones con aquella filosofía verbalmente acordada en su día o con otra diferente.

Por último, no quiero omitirlo, se ha hecho una referencia por parte del señor Zabaleta y del señor Alli a los coeficientes de inversión obligatoria, y lo que quiero decir es que, culminada la liberalización del sistema financiero, los coeficientes de inversión obligatoria sencillamente no existen. Lo que se estableció es una sustitución por los pagarés del tesoro con un calendario escalonado de amortización, que acaba el año dos mil y pico, -no sé de memoria qué año es-. Pero es una situación absolutamente abocada a su extinción progresiva en virtud de las amortizaciones. Y ya no hay nuevos coeficientes de inversión obligatoria: las cajas y los bancos son libres de invertir en lo que quieran.

Lo que sí hay son coeficientes de caja, que no tienen nada que ver con los de inversión obligatoria, y que tratan de garantizar que haya disponibilidades líquidas suficientes como para atender a las obligaciones de pago corrientes. Este es un instrumento de la política monetaria y, por tanto, corresponde a quien debe manejar las disponibilidades líquidas del sistema financiero, que, a nuestro juicio, no es un instituto dependiente de la Comunidad Foral de Navarra, sino que aquí y en todos los estados tiene que ser la autoridad monetaria central, es decir, el banco emisor, porque, si no, difícilmente podría cumplir con esa obligación de velar por la política monetaria, garantizar la estabilidad de la moneda, etcétera. Eso no quiere decir que no se pueda constituir un instituto navarro de finanzas para hacer otras cosas, pero entendemos que no para manejar los recursos afectos a unos coeficientes que, si son los de inversión obligatoria, insisto en que son inexistentes; y, si son los

de caja, son inadecuados para ser manejados por un instituto regional y tendrán que ser manejados por el banco emisor. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias, señor Asiáin. Señor Zabaleta.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Yo no he pretendido poner una trampa con la formulación de aquel dilema. Además lo he formulado un poco como réplica dialéctica de lo que me estaba diciendo el señor Asiáin en aquel momento. Sí es cierto que existe ese dilema, y lo que eso me produce es una preocupación. Esa preocupación me lleva a poner un ejemplo y a hacer una propuesta que en algo se parece a cosas que ha dicho el señor Asiáin. El ejemplo es que, cuando aquel famoso asunto de los actos jurídicos documentados, el hecho de que a Navarra le hubieran recurrido y a las Vascongadas no, no era razón para que aquéllos no aplicasen la norma, sino que era razón para alegar por parte de Navarra una competencia desleal y un trato desigual por parte del Estado. Yo creo que si la Ley no fue recurrida y no está formalmente, expresamente derogada, por lo menos se debió haber puesto en funcionamiento a niveles similares a los que se ha puesto en otros sitios. Eso sí es una responsabilidad que imputamos nosotros al Gobierno anterior y a éste, pero también al Parlamento.*

Nosotros sugerimos en este momento no sólo que se modifique la Ley foral 7/87, que esto ya lo he dicho antes y hay que hacerlo, sino también que se empiece a cumplir en todo aquello que no conculque directamente lo anulado de la LORCA por el Tribunal Constitucional, que es lo que están haciendo en otros sitios, no más, ni menos. En segundo lugar, nosotros creemos que el famoso convenio, ya completamente obsoleto, referente a la Caja de Ahorros de Navarra, que se alega para no haberse puesto en funcionamiento y en aplicación esta Ley 7/87 -que ésa es la causa y no el recurso-, por pura diafanidad foral hay que anularlo. Si el Amejoramiento dice que las competencias son de Navarra sin perjuicio de. Vamos a quitas los "sin perjuicio" y entonces tendremos esa competencia. ¿A qué nivel? Probablemente a un nivel de concurrencia con toda esa otra política general que el Estado se ha reservado en sus manos, pero es una situación mucho más clara con respecto al futuro, -repitiendo un poco ideas que ayer sugería Adolfo Araiz- cuando tengamos que estar en Europa, si es que vamos a poder tener algún día algo de mano en ese asunto. Por tanto, yo creo que para clarificar la situaciones, lo mejor es modificar el convenio tal como dice en esta Ley, de la manera más sencilla: suprimiéndolo, que para nada sirve. En cuanto a la Caja de Ahorros Municipal, a nuestro juicio, también tendría que seguir ese cauce.

Por tanto, habría que acometer la democratización de las cajas a los niveles que están en otras partes: crear una asamblea que tendrá todos los defectos que tienen todas las asambleas. ¿O es que no se manipulan por los partidos las asambleas hasta de los equipos de fútbol? Todos sabemos eso. Se manipulan las de todas las entidades. Pero tiene que existir esa referencia, porque también ahí existe el castigo democrático de las elecciones y de todo lo demás. Hay que modificar la Ley 7/87 y, por supuesto, a nuestro juicio, señor Presidente, hay que estudiar el tema y la incidencia de las posibles -no única- fusiones de cajas que tenemos en presencia en Navarra. Porque no se han unido sólo las que aquí se llaman "de ahorros", con el adjetivo puesto, también ha habido fusiones con cajas rurales, etcétera. En su momento, en Navarra se estudió muy superficialmente la posibilidad de que los ámbitos de fusión igual no tendrían por qué ser los que siempre se manejan: sólo Caja de Ahorros de Navarra y Municipal.

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Alli Aranguren): *Muchas gracias, señor Zabaleta, por las sugerencias que realiza, que no le quepa duda de que serán estudiadas como se merecen y en profundidad por parte del Gobierno, buscando el consenso de los grupos parlamentarios en esta mecánica de modificación. Pero permítame que esperemos un poco, no vaya a ser que, una vez que tramitemos y modifiquemos, nos vengan con una nueva modificación de la LORCA. Antes nos parece oportuno saber qué se va a hacer con ella.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Gómara Granada): *Gracias, señor Presidente. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 58 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 110 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 140 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A. – Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado